

100.07.002- 397

Neiva, 15 de mayo de 2018

Doctor  
RODRIGO LARA SANCHEZ  
Alcalde  
Carrera 5 No. 9-74  
rodrigo.lara@alcaldianeiva.gov.co  
Ciudad

Asunto: Informe Auditoría al Balance vigencia fiscal 2017.

Respetado doctor Lara Sánchez:


Comedidamente me permito remitir el informe de auditoría a los Estados Financieros – AUDIBAL, gestión fiscal vigencia 2017, relacionado con la opinión contable, hallazgos y calificación al control interno.

Agradecemos la colaboración recibida de sus funcionarios en relación con la labor desarrollada durante la auditoría.

Atentamente;

  
JOSE ULDEBRAN PERDOMO FERNANDEZ  
Contralor Municipal

Anexo: 28 folios

Revisó:   
Leidy Viviana Castro Molano  
Directora Técnica de Fiscalización

Proyectó: Carlos Alberto Fierro Silva  
Profesional Universitario

*"Control Fiscal con Sentido Público"*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V6/20-04-2016



INFORME FINAL AUDITORÍA AL BALANCE AUDIBAL



CONTRALORÍA  
MUNICIPIO DE NEIVA  
GESTIÓN FISCAL 2017  
MUNICIPAL  
DE NEIVA

*Control Fiscal con Sentido Público*

CMN-Dirección Fiscalización

Neiva, mayo de 2018

MUNICIPIO DE NEIVA VIGENCIA 2017

Contralora Municipal de Neiva: JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ

Directora Técnica de Fiscalización: LEIDY VIVIANA CASTRO MOLANO

Responsable de Entidad: RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ

Equipo de auditor: CARLOS ALBERTO FIERRO SILVA  
Profesional Universitario

*Control Fiscal con Sentido Público*

## TABLA DE CONTENIDO

	CONCEPTO	Pág.
1.	DICTAMEN INTEGRAL	4
2	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
2.1	COMPONENTE FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	7
2.1.1	Estados Contables	7
2.1.1.1	Evaluación Control Interno Contable	9
2.1.2	Gestión Presupuestal	34
2.1.3	Gestión Financiera	37
2.1.3.1.	Gestión Proceso Administrativo de Cobro Coactivo	38
3.	ANEXOS	50
3.1	Anexo 1 Consolidación de Hallazgos	
3.2	Anexo 2 Plan de Mejoramiento	

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

Neiva, 15 de mayo de 2018

Doctor  
RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ  
Alcalde Municipal  
Neiva

Asunto: Dictamen de Auditoría Vigencia 2017.

La Contraloría Municipal de Neiva con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría al Balance Audibal al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2017, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad, de la Administración el contenido de la información suministrada por el Municipio de Neiva y analizada por la Contraloría Municipal de Neiva, que a su vez tiene el compromiso de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Municipal de Neiva, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

El control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión del Municipio, las cifras y presentación de los Estados Contables, la Ejecución Presupuestal de Ingresos, Gastos e Inversiones y el cumplimiento de las disposiciones legales.

### Componente Financiero y Presupuestal

La Contraloría Municipal de Neiva como resultado de la auditoría practicada, conceptúa que el Componente Financiero y Presupuestal, es favorable con observaciones, como consecuencia de ponderar los factores determinados en nuestra

4

*"Control Fiscal con Sentido Público",*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GD-F-13/V6/20-04-2016

matriz de calificación que se relacionan a continuación: Estados Contables, Gestión Presupuestal y Gestión Financiera.

### Opinión sobre los Estados Contables

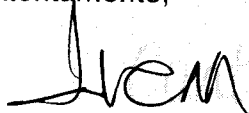
En mi opinión como Contador Público, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, a 31 de diciembre de 2017, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, se dictaminan con salvedad, ya que el Municipio no ha realizado el proceso de depuración y saneamiento, de igual forma se presentan inconsistencias en los valores, que se observan en el cierre contable del grupo Propiedad, planta y equipo, así como el grupo de Bienes de Uso Público e Históricos.

### Plan de Mejoramiento

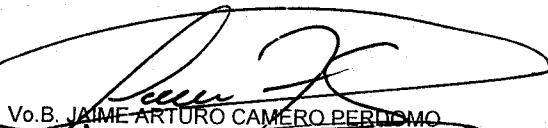
La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los 5 días siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución No. 069 del 2017.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



LEIDY VIVIANA CASTRO MOLANO  
Directora Técnica de Fiscalización



Vo.B. JAIME ARTURO CAMERO PERDOMO  
Abogado Externo



Proyectó: CARLOS ALBERTO FIERRO SILVA  
Profesional Universitario





## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 COMPONENTE FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es favorable con observaciones, como consecuencia de la evaluación de nuestra matriz de calificación teniendo en cuenta los siguientes factores:

#### 2.1.1 Estados Contables

Se tuvieron en cuenta los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales a 31 de diciembre de 2017, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social, al igual que los Cambios en el Patrimonio por la vigencia que finalizó, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y las regulaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación. Es de advertir que el Municipio no ha realizado el proceso de depuración y saneamiento, presentando así inconsistencia en los valores que se presentan en el cierre contable en el grupo de Propiedad, planta y equipo, así como el grupo de Bienes de Uso Público e Históricos.

El Balance General Consolidado a diciembre 31 de 2017, comparado con la vigencia anterior, presenta un incremento en los Activos del 9%, pasando de \$968.095.604 miles de pesos, en el 2016 a \$1.055.898.185 en el 2017; los Pasivos disminuyeron el -32%, es decir \$66.522.287, pasando de \$205.118.804 miles de pesos en el 2016 a \$138.596.517 en el 2017, y el patrimonio aumento en \$153.738.179, es decir el 20% en relación con la vigencia anterior.

Balance General a diciembre 31 de 2017 y 2016 (cifras en miles de pesos)				
Descripción Cuenta	2017	2016	Variación	
			Absoluta	Relativa
Activo	1.055.898.185	968.095.604	87.802.581	9%
Pasivo	138.596.517	205.118.804	(66.522.287)	-32%
Patrimonio	917.301.668	762.976.800	153.738.179	20%

Fuente: Cuenta fiscal vigencia 2017-2016- Balance General Consolidado vigencias 2017-2016

Los ingresos ascendieron en un 5%, es decir (\$26.896.707), igualmente los gastos incrementaron -352% es decir (\$12.729.927).

Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental 2017 y 2016				
(cifras en miles de pesos)				
Descripción Cuenta	2017	2016	Variación	
			Absoluta	Porcentual
Ingresos Operacionales	484.043.710	510.940.417	(26.896.707)	5%
Costo de Venta	0	0	0	
Gastos Operacionales	434.276.549	415.550.919	18.725.630	4%
Excedente Operacional	49.767.162	95.389.498	(45.725.630)	-47%
Otros Ingresos	14.835.425	85.408.550	(70.573.125)	-82%
Otros Gastos	-9.122.065	3.607.862	(12.729.927)	-352%
Excedente del Ejercicio	49.767.162	95.389.498	(45.622.336)	-48%

Fuente: Cuentas Fiscales Vigencias 2017-2016- Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental 2017-2016

## DEUDA PÚBLICA VIGENCIA 2017

### OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO INTERNO

DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.					
Entidad	Saldo Inicial 31-12-2016	Desembolsos	Amortizaciones a Capital	Intereses	Saldo de capital a 31-12-2017
Municipio de Neiva	65.462.734.616	0	12.654.796.271,00	5.147.368.835,00	52.807.938.344,00

Fuente: Información rendida a la Contraloría General de la República, Formulario SEUD cifras en miles de pesos

La Deuda Pública del Municipio de Neiva a 31 de diciembre de 2017, presento una disminución de \$52.807.938.344,00 miles de pesos, con relación a la vigencia 2016 para la cual se adeudaba la suma de \$65.462.734.615, observando que no se realizaron desembolsos de nuevos créditos, y se amortizaron \$12.654.796.271,00, de los créditos existentes.

### Comportamiento de la Deuda Publica vigencias 2015-2017:

Vigencia	Amortización Capital	Pagos de Intereses	Desembolsos	Saldo de capital a 31 de diciembre	Variación
2015	5.620.607.341	4.996.692.913	1.120.000.000	70.626.173.526	0
2016	5.163.438.911	5.843.487.553		65.462.734.615	5.163.438.911
2017	12.654.796.271	5.147.368.835		52.807.938.344	12.654.796.271
Totales			1.120.000.000		

Fuente: Libro de Registro de Deuda Pública de la Contraloría Municipal de Neiva.

Durante el mes de diciembre de 2017, el Municipio de Neiva registró un menor endeudamiento, equivalente a la suma de 52.807.938.344 del total de la deuda

7

“Control Fiscal con Sentido Público”,

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V6/20-04-2016

pública del Municipio de Neiva, endeudamiento que implica para el Municipio la adopción de medidas y políticas fiscales tendientes a minimizar el riesgo, viabilizando las exigencias de liquidez y solidez, procurando su sostenibilidad con el cumplimiento de su pago, y generando estabilidad económica y financiera al Municipio. (Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas en materia presupuestal, que garantiza la sostenibilidad de la deuda pública a través del Marco Fiscal a mediano plazo).

### Opinión sobre los Estados Contables

En mi opinión, como Contador Público, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, a 31 de diciembre de 2017, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, se dictaminan con salvedad, ya que el Municipio no ha realizado el proceso de depuración y saneamiento, de igual forma se presentan inconsistencias en los valores, que se observan en el cierre contable del grupo Propiedad, planta y equipo así como el grupo de Bienes de Uso Público e Históricos.

#### 2.1.1.1 EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE

En el contexto de la Ley 87 de 1993, Circular Externa 048 de 2001 y Resolución No. 357 de 2008, expedidas por la Contaduría General de la Nación, mediante las cuales se adopta el procedimiento de Control Interno Contable, se evidenció que el Sistema de Control Interno Contable del Municipio de Neiva es relativamente bueno, lo que genera que las actividades de control sean eficaces, eficientes, económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable y financiera.

La evaluación de Control Interno Contable evidenció situaciones que ponen en riesgo la calidad de la información contable y que afectan el cumplimiento de principios, y procedimientos de contabilidad contenidas en el régimen de contabilidad pública, en cada una de sus etapas así:

En la etapa de reconocimiento, el Control Interno Contable evidenció “el inadecuado flujo de información entre los procesos generadores de transacciones u operaciones susceptibles de reconocer contablemente, como ingresos y gastos. En la actividad de Registro y Ajustes, se evidencian inconsistencias e incertidumbres, como registros contables no cargados, ni acumulados en la

contabilidad, y hechos ocurridos sin registro contable, inadecuadas interfaces de los componentes del Sistema de Información (software y bases de datos desactualizadas)".

### SITUACIÓN DE TESORERÍA

A diciembre 31 de 2017 el Municipio de Neiva presenta Superávit de Tesorería por \$229.719.280.616, según saldos registrados en el balance a diciembre 31 de 2017, situación que se relaciona a continuación:

MUNICIPIO DE NEIVA			
Situación de Tesorería a 31 de diciembre de 2017			
cifras en miles de Pesos			
Concepto	Saldos según Contabilidad-Balance	Saldos certificados por Tesorería	Diferencia
Depósitos en Instituciones financieras y Caja	119.388.669,00	117.397.913,00	1.990.756,00
Mas Deudores Corrientes	158.612.065,00	156.480.968,00	2.131.097,00
Total Disponibilidad	278.000.734,00	273.878.881,00	4.121.853,00
Cuentas por Pagar Corrientes	41.507.486,00	27.398.109,00	14.109.377,00
Obligaciones laborales	4.185.648,00		4.185.648,00
Reservas por Pagar	15.209.269,00	15.209.269,00	0
Transferencias a la CAM	1.071.450,00	1.071.450,00	0
<b>Superávit de Tesorería</b>	<b>216.026.881,00</b>	<b>229.719.280.616</b>	

Fuente: Cuenta fiscal Municipio de Neiva vigencia 2017- Estados Contables 2017.

No obstante, al confrontar los saldos de efectivo según contabilidad (balance), con los saldos según libros de tesorería certificados y con los extractos Bancarios, se evidencia una diferencia de (\$588.663.207) así:

MUNICIPIO DE NEIVA	
Diferencia faltante cuenta efectivo a diciembre 31 de 2017	
cifras en miles de pesos	
Concepto	
Depósitos en Instituciones financieras y Caja, según Contabilidad (Balance General)	119.388.669,00
Saldo según Tesorería	117.397.912,00
Saldo según extractos bancarios	117.986.575,84
Diferencia con extractos Bancarios	(588.663.207)
Diferencia con Tesorería	1.990.757,00

Fuente: Cuenta fiscal Municipio de Neiva vigencia 2017-Estados Contables 2017

## HALLAZGO No. 1

(HA1) **CONDICIÓN:** El saldo registrado en el Balance a diciembre 31 de 2017 en la cuenta EFECTIVO es de \$119.388.669, se presenta incertidumbre, toda vez que, al confrontar los saldos de efectivo según contabilidad, con los saldos certificados según libros de tesorería y saldos bancarios circularizados, arroja diferencias contables relevantes afectando los resultados del periodo, cifras que se incluyen en la determinación del Patrimonio, y del Estado de Cambios en la Situación Financiera del Municipio de Neiva a la misma fecha; lo cual no permite establecer con certeza el valor real del efectivo a diciembre 31 de 2017, evidenciándose que se omite consolidar en la cuenta de efectivo, la existencia de recursos en bancos de propiedad del Municipio de Neiva.

Se encontraron saldos en cuentas bancarias de las vigencias 2003 hasta 2016, de convenios que posiblemente muchos de ellos ya se terminaron; lo que nos indica que estos saldos no deben estar en estas cuentas, por lo tanto, se debe realizar el debido proceso para cancelarlas y depurarlas, las cuales se relacionan a continuación:

El saldo de \$ 64.007.212,00 Cte 79207345-4 conv. 185-2007 prog. Etv.  
El saldo de 163.699,00 Cte 442-453304 convenio interactivo 618/2013 INDERNEIVA Coldeportes y Mpio de Neiva - prog. Supérate  
El saldo de \$248.822.995,00 Corriente 076-162885-22 convenio 758/2013 adecuación y remodelación arquitectónica y estructural del estadio  
El saldo de \$59.626,00 Cte 076-163262-29 convenio interadministrativo N°.240/2013 mantenimiento y conserv. Cobertura vegetal Mpio de Neiva.  
El saldo de \$200.916.339,11 Cte 21003110725 convenio 5219975/2014 Ecopetrol - proyecto aunar esfuerzos para el mejor. y mant.  
El saldo de \$145.217.640,00 Cte 21003111393 convenio 5219751/2014 Ecopetrol - proyecto aunar esfuerzos para el mejoramiento  
El saldo de \$295.884.246,47 Cte 28710060-6 conv interadm 018 Mininterior  
El saldo de \$184.306.829,24 Cte 0769-6999-7071 convenio interactivo de 2012 Dpto. Huila mejoramiento de las vías de San Luis y otros  
El saldo de \$39.497.138,00 Ahorro 638-00527-2 convenio SISBEN  
El saldo de \$724.975,00 Aho 22039016606-4 convenios  
El saldo de \$313.286.483,75 Aho 076-995431-31 convenio interadm.MEN programa alimentación escolar.  
El saldo de \$154.428,35 Aho 076-106793-10 convenio interadministrativo N° 074 de 2013 programa alimentación escolar.



El saldo de \$36.956.934,34 Aho 076-597059-44 convenio interadministrativo 276-2016 Coldeportes.  
 El saldo de \$4.149.811,00 Aho 03610200089675 convenio 351 interadm.  
 El saldo de \$2.706.190,02 Aho 7452000871 convenio DHS N°5211847 mejoramiento y rehabilitación vía Neiva La Mojarra hacia el relleno.  
 El saldo de \$8.680.850,66 Aho 380-84769-9 conv interadmin DRI 181.  
 El saldo de \$605.506,72 Aho 380-88500-4 avenida Inés García de Duran municipio de Neiva unidos para mejorar 2012-2014.  
 El saldo de \$413.379,23 Aho 380-88941-0 convenio interadministrativo 1729 de 2014 sistema estratégico de transporte público.  
 El saldo de \$377.626.545,00 Aho 380-89525-0 convenio interadministrativo I.C.B.F. Cecilia de la fuente de lleras y el I.C.B.F. regional.  
 El saldo de \$19.970.456,20 Aho 24014935682 conv prog promoción salud.  
 El saldo de \$12.019.792,29 Aho 24030817351 convenio 292-2012 Fundación Bolívar Davivienda.  
 El saldo de \$210.317.807,26 Aho 24057564450 convenio administrativo N° 256 de 2013 para la ejecución de proyectos de infraestructura.  
 El saldo de \$415.149.011,66 Aho 24058711709 convenio interadministrativo 225 de 2015. Construcción 83 viviendas Urbanización Fronteras.  
 El saldo de \$85.127,29 Aho 760-7031410-9 conv. Administrativo. 808/2008.  
 El saldo de \$58.163,91 Aho 0777-0001-6742 convenio de asociación N° 618 de 2013 Coldeportes.  
 El saldo de \$313.416,46 Ahorro 0769-0001003-4 convenio N° 5211843 de 2013 mejoramiento de la vía vereda peñas blancas.  
 El saldo de \$373.442.248,31 Aho 411-17475-8 convenio interadministrativo N° 099/2012 Dpto del Huila y Mpio de Neiva.

**Respuesta de la Entidad:**

En relación a la situación de tesorería, según la auditoría al Balance General del Municipio de Neiva, se detectaron diferencias entre el saldo contable y el saldo en tesorería por valor de \$1.990.756 (miles de pesos), y entre el saldo en tesorería con los extractos bancarios por \$588.662 (miles de pesos). Como se describe en la siguiente tabla cuyos datos fueron tomados del informe de la auditoría anteriormente mencionado:

CONCEPTO	SALDO DE INFORME DE AUDITORIA	SALDO ACLARATORIO POR TESORERIA
<i>Información en miles de pesos</i>		
Depósitos En Instituciones Financieras Y Caja, Según Contabilidad (Balance De Prueba Anexo 01)	119,388,669.00	117,397,913.00
Saldo Según Tesorería	117,397,913.00	117,397,913.00
Diferencia Entre Balance Y Tesorería	1,990,756.00	0
Saldo En Extractos	117,986,575.00	117,986,575.00



Diferencia Entre Extractos Y Contabilidad-Tesorería	588,662.00	588,662.00
---	------------	------------

Con respecto a la **DIFERENCIA ENTRE BALANCE Y EL SALDO EN TESORERIA**, por valor de \$1.990.756 (miles de pesos), es de aclarar que el auditor tomó el saldo del Balance de los depósitos en instituciones financieras por valor de **\$119.388.669.00** (miles de pesos), que corresponde al reporte consolidado del Municipio de Neiva presentado a la Contaduría General a través del CHIP, en el cual contiene también los saldos de los depósitos en instituciones financieras de las Instituciones Educativas, Contraloría Municipal y Personería Municipal. Para dar claridad sobre el tema se anexa el balance de prueba sin consolidar del Municipio de Neiva (ANEXO 01), el cual arroja en saldos bancarios a 31 de diciembre de 2017 el valor de \$117.397.913.00 (miles de pesos).

Por lo anterior, se puede evidenciar que los saldos a Diciembre 31 de 2017 de contabilidad y de tesorería corresponden al valor de \$117.397.913.00 (miles de pesos). Sin embargo, al revisar los saldos bancarios de Contabilidad y Tesorería frente a los saldos bancarios de extracto a corte Diciembre 31 de 2017, presenta una diferencia por \$588,662.00 (en miles de pesos), es de aclarar que este monto corresponde a partidas conciliatorias plenamente identificadas, las cuales, se ajustan en los primeros días del mes siguiente de efectuada la conciliación mensual. A continuación me permito informarle las razones que permitieron partidas conciliatorias al corte de Diciembre 31 de 2017. Así:

1. Partidas registradas en libros pendientes por aplicar en ingresos y gastos en extracto. Corresponde a partidas que no se evidencian en el extracto a Diciembre 31 de 2017 debido al cierre bancario efectuado el 28 de diciembre de 2017, pero que se reflejan en el extracto del mes siguiente.

2. Partidas registradas en extracto del mes de diciembre de 2017, sin soporte para identificar el ingreso a libros.

Se detallan las diferencias plenamente identificadas entre los saldos de las cuentas bancarias en el sistema Dinámica Gerencial módulo de contabilidad -tesorería y los extractos Bancarios a corte de Diciembre 31 de 2017 según Anexo 02 RELACIÓN DE PARTIDAS CONCILIATORIAS.

Por estos motivos, el Municipio de Neiva realiza mensualmente un proceso de conciliación bancaria, en el que se comparan detalladamente los movimientos reportados por el banco en los extractos y los que se reconocieron en la información financiera en libros bancarios.

**En cuanto a la observación No. 1 párrafo 3 y S.S., donde se expresa que "se encontraron saldos en cuentas bancarias de las vigencias 2003-2016 de convenios que posiblemente muchos de ellos ya se terminaron lo que nos indica que estos saldos no deben estar en estas cuentas, por lo tanto, se debe realizar el debido proceso para cancelarlas y depurarlas, las cuales se relaciona a continuación:"**

Se aclara lo siguiente:

Que de las 27 cuentas bancarias relacionadas, 12 de ellas han sido canceladas, 3 no se pueden cancelar porque en la actualidad se encuentran en auditoría por parte de los entes de control, 4 son convenios que se encuentran vigentes, 1 se encuentra pendiente del levantamiento de embargo para proceder a su cancelación, las 7 restantes se encuentran en proceso de cancelación, a lo que exponemos que para estos casos en particular, hemos requerido de forma recurrente a los ordenadores de gasto, y al archivo central para que nos suministren la información necesaria, adjunto soportes de solicitud de información de los convenios en mención.

#	CUENTA CONTABLE	SALDO REPORTADO	CUENTA BANCARIA	FUENTE	OBSERVACION
---	-----------------	-----------------	-----------------	--------	-------------



**CONTRALORÍA  
MUNICIPAL  
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

1	1110050108	\$ 64.007.212,00	CTE 792-07345-4 CONV. 185-2007 PROG. ETV. TRANSF. DEL DPTO DEL HUILA PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES MALARIA, DENGUE, ETC.2012	1902 SALDOS V.A.APORTES DEPARTAMENTALES	CUENTA CANCELADA CON OFICIO NO. 1422 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2017 PARA UNIFIAR RECURSOS A LA CUENTA BANCO CAJA SOCIAL 24014935682 RECURSOS ETV OFICIO NO. 6685 DEL SECRETARIO DE SALUD
2	1110050109	\$ 163.699,00	CTE. 442-453304 CONV. INTETIVO 618 INDERNEIVA-COLDEPORTES-MUNICIPIO DE NEIVA - PROGRAMA SUPERATE INTERCOLEGIADOS	2348 CONVENIO 618 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE COLDEPORTES Y EL MUNICIPIO DE NEIVA CUENTA CANCELADA CON OFICIO NO. 296 DEL 24 DE MARZO DEL 2017	CUENTA CANCELADA CON OFICIO NO. 0296 DEL 24 DE MARZO DE 2017 POR LIQUIDACION DEL CONVENIO
3	1110050735	ANCIZAR	CTE 076-162885-22 ADECUACION Y REMODELACION ARQUITECTONICA Y ESTRUCTURAL DEL ESTADIO DE FUTBOL GUILLERMO PLAZAS ALCID	2351 CONVENIO 758 DE 2013 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA RECREACION LA EDUCACION FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE COLDEPORTES "INDERHUILA" Y EL MUNICIPIO DE NEIVA	CUENTA BANCARIA QUE NO SE HA PODIDO CANCELAR PORQUE SE ENCUENTRA EN AUDITORIA POR PARTE DE LA FISCALIA.
4	1110050736	\$ 56.626,00	CTE 076-163262-29 CONVENIO CAM INTERADMINISTRATIVO No.240/2013 MANT. Y CONSERV. COBERTURA VEGETAL MPIO. DE NEIVA	2354 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 240 DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM Y EL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA	SE SOLICITO INFORMACION A LA DEPENDENCIA ENCARGADA SIN ENCOTRAR SOPORTES PARA LIQUIDAR EL CONVENIO EN MENCION
5	1110053207	\$200.916.339,11	CTE- 210-0311072-5 CONVENIO 5219975 CON ECOPEPETROL "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y PONTON EN LA VIA CAMPO TELLO - VEREDA VENADITO DEL MPIO. DE	2362 CONVENIO DHS 5219975 DE 2014 ECOPEPETROL MUNICIPIO DE NEIVA	CONVENIO VIGENTE





			NEIVA.		
6	1110053209	\$145.217.640,00	CTE. 21003111393 PROYECTO AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA NEIVA LA MOJARA HACIA EL RELLENO SANITARIO LOS ANGELES. CONVENIO 5219751 CON ECOPETROL.	2359 CONVENIO DHS 5219751 DE 2014 ECOPETROL MUNICIPIO DE NEIVA	CANCELADA CON OFICIO NO. 0943 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017 REQUISITO PARA LIQUIDACION DEL CONVENIO 5219751.
7	1110055103	\$295.884.246,47	CTE 28710060-6 CONV INTERADM 018 MININTE	2300 CONVENIOS	SE SOLICITO INFORMACION A LA DEPENDENCIA ENCARGADA SIN ENCOTRAR SOPORTES PARA LIQUIDAR EL CONVENIO EN MENCION
8	1110055116	\$184.306.829,24	CTE 0769-6999-7071 CONVENIO INTERADTIVO 1914 DE 2012 SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS. PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE SAN LUIS Y OTROS	2300 CONVENIOS	CANCELADA 2 FEBRERO DE 2017 RES 003 DE 2017 OFICIO No. 195
9	1110060120	\$ 39.497.138,00	AHO 638-00527-2 CONVENIO SISBEN 2003	2300 CONVENIOS	SE SOLICITO INFORMACION A LA DEPENDENCIA ENCARGADA SIN ENCOTRAR SOPORTES PARA LIQUIDAR EL CONVENIO EN MENCION
10	1110060218	\$ 724.975,00	AHO 22039016606-4 COVENIO 0209 DE 2011 (SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL) CONSTRUCCION CENTRO SALUD C.E.O.)	2328 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 209 DEL 29 DE JUNIO DE 2011 CON LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA	CONVENIO VIGENTE
11	1110060736	\$313.286.483,75	AH-076-995431-31 CONVENIO 767 /2013 INTERADMINISTRATIVO MEN - MUNICIPIO DE NEIVA - PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR	*2357 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 797 DE 2014 SUSCRITO MINISTERIO D EDUCACION Y MUNICIPIO DE NEIVA *2332CONVENIO 767 DEL 04 JULIO 2013 MINEDUCACION Y	CUENTA BANCARIA QUE NO SE HA PODIDO CANCELAR PORQUE SE ENCUENTRA EN AUDITORIA POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION

				MUNICIPIO DE NEIVA ALIMENTACION ESCOLAR	
12	1110060737	\$154.428,35	AHO 076-106793-10 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 074 DE 2013 PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR CON EL DPTO. DEL HUILA	1921 APORTES RECIBIDOS DEL NIVEL CENTRAL DEPARTAMENTAL (ALIMEN TACION ESCOLAR)	CANCELADA CON OFICIO NO. 0904 DEL 30 DE AGOSTO DE 2017 SE DEVOLVIERON LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS AL DEPARTAMENTO DEL HUILA DEL CONVENIO 074 DE 2013, QUE AL MOMENTO DE LIQUIDARLO NO SE CANCELO LA CUENTA BANCARIA
13	1110060743	\$36.956.934,34	AHO- 076-597059-44 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 276-2016 COLDEPORTES	2368 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 276 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES, Y EL MUNICIPIO DE NEIVA.	CUENTA BANCARIA QUE NO SE HA PODIDO CANCELAR PORQUE SE ENCUENTRA EN AUDITORIA POR PARTE DE LA FISCALIA.
14	1110061301	\$4.149.811,00	AHO 03610200089675 CONVENIO 351 INTERADM	2300 CONVENIOS	SE SOICITO INFORMACION A LA DEPENDENCIA ENCARGADA SIN ENCOTRAR SOPORTES PARA LIQUIDAR EL CONVENIO EN MENCIÓN
15	1110061906	\$2.706.190,02	AHO- 7452000871 CONVENIO DHS 5211847 "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA V IA NEIVA - LA MOJARRA HACIA EL RELLENO SANITARIO LOS ANGELES, SECTOR EL CAIMAN - FASE I- MUNICIPIO DE NEIVA - DPTO. DEL HUILA	2339 - CONVENIO DHS 5211847 DE 2013 ECOPETROL MUNICIPIO DE NEIVA	CANCELADA RESOLUCION NO 371 DEL 2017
16	1110062308	\$ 8.680.850,66	AHO 380-84769-9 CONV INTERADMIN DE ECOPETROL DRI 181- 2004.	2300 CONVENIOS	SE SOLICITO INFORMACION A LA DEPENDENCIA ENCARGADA SIN ENCOTRAR SOPORTES

					PARA LIQUIDAR EL CONVENIO EN MENCION
17	1110062369	\$ 605.506,72	AHO-380-88500-4 MUNICIPIO DE NEIVA - AVENIDA INES GARCIA DE DURAN, CONTENIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS PARA MEJORAR 2012 - 2014"	2401 EMPRESTITOS INTERNOS	CUENTA CANCELADA CON OFICIO # 258 DEL 14 DE MARZO DE 2018 PARA REALIZAR ACUERDO DE ADICIONES DE SALDOS DE EMPRESTITOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS
18	1110062379	\$ 413.379,23	AHO- 380-88941-0 MUNICIPIO DE NEIVA . CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1729 DE 12-2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA S.AS. -SEPT. TRANSFEDERAL S.AS.	2356 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1729 DE 2014, ENTRE TRANSFEDERAL SAS Y EL MUNICIPIO DE NEIVA	CONVENIO VIGENTE
19	1110062383	\$ 377.626.545,00	AHO 380-89525-0 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO I.C.B.F. CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS Y EL I.C.B.F. REGIONAL HUILA Y MPIO DE NEIVA	2300 CONVENIOS	CANCELADA OFICIO # 191 1 DE MRAZO DE 2017
20	1110063202	\$ 19.970.456,20	AHO 24014935682 CONVENIO 469 PROGRAMA DE PROMOCION DE LA SALUD PROMOCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES POR VECTORES	2300 CONVENIOS	SE SOLICITO INFORMACION A LA DEPENDENCIA ENCARGADA SIN ENCOTRAR SOPORTES PARA LIQUIDAR EL CONVENIO EN MENCION
21	1110063209	\$ 12.019.792,29	AHO 24030817351 CONVENIO 292-2012 FUNDACION BOLIVAR DAVIVIENDA	2300 CONVENIOS	CUENTA CANCELADA CON OFICIO NO. 382 DEL 3 DE ABRIL DE 2017 CONVENIO LIQUIDADO EN EL 2013
22	1110063229	\$ 210.317.807,26	AHO- 24057564450 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAECTRUCTURA - DPS.	2352 CONVENIO 256 DE 2013 EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO INVERSION PARA LA PAZ - DPS - FIP Y EL MUNICIPIO NEIVA (HUILA)	CUENTA CANCELADA CON OFICIO NO. 0215 DEL 28 DE FEBRERO DE 2018 POR LIQUIDACION DEL CONVENIO.

23	1110063230	\$ 415.149.011,66	AHO 24058711709 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 225 DE 2015 DE CONSTRUCCION 83 VIVIENDAS URB FRONTERAS DEL MILENIO II ETAPA FASE I MPIO DE NEIVA	2367 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 225 DEL 23 DE DICIEMBRE ENTRE EL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE NEIVA PARA CONSTRUCCION DE 83 VIVIENDAS EN LA URBANIZACION FRONTERAS DEL MILENIO II ESTAPA FASE I	CONVENIO VIGENTE
24	1110065118	\$ 85.127,29	AHO 760-7031410-9 CONV. ADTIVO. 808/2008. APOYAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD ORAL. CON LA GOBERNACION DEL HUILA	2300 CONVENIOS	SE SOICITO INFORMACION A LA DEPENDENCIA ENCARGADA SIN ENCOTRAR SOPORTES PARA LIQUIDAR EL CONVENIO EN MENCION
25	1110065146	\$ 58.163,91	AHO. 0777-0001-6742 CONVENIO DE ASOCIACION No. 308 DE 2013 MUNICIPIO DE NEIVA - COLDEPORTES	2348 - CONVENIO 618 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE COLDEPORTES Y EL MUNICIPIO DE NEIVA	CUENTA CANCELADA CERTIFICADO DAVIVIENDA 13 MARZO DEL 2017
26	1110065151	\$ 313.416,46	AHO- 0769-0001-0034 MUNICIPIO DE NEIVA - MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA A LA VEREDA PEÑAS BLANCAS CON EL CRUCE VIA SAN FRANCISCO - PEÑAS BLANCAS - MUNICIPIO DE NEIVA - DPTO. DEL HUILA- CONVENIO 5211843 ECOPETROL	2341 CONVENIO DHS 5211843 DE 2013 ECOPETROL MUNICIPIO DE NEIVA	CUENTA CANCELADA CON OFICIO NO. 959 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PARA LIQUIDAR CONVENIO
27	1110065216	\$ 373.442.248,31	AHO 411-17475-8 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 099/2012 DPTO DEL HUILA Y MPIO DE NEIVA	2329 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 099 DE 2012 DE ASOCIACION, APOYO Y COFINANCIACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL MUNICIPIO DE NIEVA	CUENTA EMBARGADA

*Análisis de la Respuesta: Conforme al primer párrafo del Hallazgo A1, se establece que el cierre bancario fue realizado el 28 de diciembre de 2017 y en el rubro de ingresos y gastos al cierre de la vigencia existían partidas que no fueron reflejadas en el extracto bancario del mes de diciembre, las cuales se evidenciaron en el extracto bancario de enero de 2018. De igual manera, en la diferencia encontrada entre contabilidad y tesorería se presentan partidas registradas en los extractos bancarios en el mes de diciembre de 2017, sin ser soportadas para identificar el ingreso en libros pero con las evidencias presentadas en el mes de enero de 2018, se registraron las partidas pendientes por legalizar desapareciendo las diferencias detalladas en la revisión inicial.*

*De acuerdo a lo manifestado en la respuesta remitida por el sujeto, se aceptan los argumentos expuestos con relación al párrafo mencionado, en tal sentido se modifica el hallazgo excluyendo el texto correspondiente.*

*Respecto de lo tratado en el segundo párrafo, referente depuración y cancelación de las cuentas en entidades financieras con recursos de convenios, se confirma de acuerdo a la respuesta, que el Municipio de Neiva, no ha realizado una gestión eficiente en la liquidación de estos convenios, incumpliendo lo señalado en el Artículo 11 del Párrafo 3 de la Ley 1150 de 2007, donde se indica que estos deben ser liquidados en un término de 2 años; por lo anterior esta observación se mantiene y será incluida en el informe definitivo con incidencia administrativa.*

Conforme a lo anterior, el hallazgo No. 1 quedara así:

**(HA1) CONDICIÓN:** Se encontraron saldos en cuentas bancarias de las vigencias 2003 hasta 2016, de convenios que posiblemente muchos de ellos ya se terminaron; lo que nos indica que estos saldos no deben estar en estas cuentas, por lo tanto, se debe realizar el debido proceso para cancelarlas y depurarlas

**CRITERIO:** Numeral 3.8 de la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, que establece “*Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico.*” y Artículo 11 del Párrafo 3 de la Ley 1150 de 2007

**CAUSA:** Falta de control y seguimiento a la ejecución y liquidación de los convenios que presentan saldos en cuentas de entidades financieras que corresponde a dineros recibidos para su financiación desde el año 2003 hasta la fecha.

**EFEECTO:** Riesgo de pérdida de dinero en razón que es en la liquidación de los convenios donde se determinan los valores y/o responsabilidades a cargo del Municipio o si estos realmente corresponden a excedentes en la ejecución de los mismos. Hallazgo con connotación administrativa.

## HALLAZGO No. 2

### RENTAS POR COBRAR

Concepto	Vigencia 2017 Según Balance General de Prueba	Vigencia 2017 Según Informe de la Oficina de Rentas (Predial y ICA)	Vigencia 2017 Según Informe de la Secretaria de Movilidad	Valor Tomamos Predial + ICA +Movilidad	Diferencia
Cuentas por Cobrar	\$70.738.870.363.06	82.702.559.172,79	57.129.050.939	139.831.610.111,79	69.092.739.755

Fuente: Cuentas fiscales Municipio de Neiva vigencia 2017- Balance General de Prueba informe de rentas y Movilidad vigencia 2017

(HA2) **CONDICION:** De acuerdo al oficio N0.0489 de fecha 13 de marzo de 2018, emitido por el Director de rentas del Municipio de Neiva, se informa que el valor de las cuentas por cobrar ascienden a \$82.702.559.172,79, valor que corresponde exclusivamente a Predial e ICA sin incluir el valor reportado por la Secretaria de Movilidad que asciende a la suma de \$57.129.050.939; por otra parte, el Balance General presenta en total en la cuenta por cobrar la suma de \$70.738.870.363.06; tal situación genera incertidumbre al no permitir establecer con certeza el monto total de la cartera por concepto de impuesto predial, Industria y Comercio y Movilidad, toda vez que el Municipio no efectuó una adecuada conciliación de la cartera que garantizará su depuración.

Recaudo por Recuperación de Cartera según Presupuesto ejecutado en la vigencia 2017:

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2016	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA

Recaudo por Recuperación de Cartera	\$ 7.161.201	\$8.020.296	( \$859.095)	10.711%
-------------------------------------	--------------	-------------	--------------	---------

El valor total del recaudo por recuperación de la cartera en la vigencia 2017 fue de \$7.161.200 miles de pesos, presentando una disminución del recaudo con relación a la vigencia 2016 de \$859.095 miles de pesos, lo que significa una ineficiente gestión de cobro, incumpliendo lo establecido en Decreto No. 01292 del 27 de diciembre de 2012 - Reglamento Interno del Recaudo de Cartera.

Cifras en miles de pesos

RECUPERACIÓN DE CARTERA VIGENCIA 2017	Presupuesto Definitivo	% Ejecutado	Total Recaudado
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	6,000'000	95.2	5,713.194
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1,500'000	96.5	1,448.006
IMPUESTO CONTRIBUCION POR VALORIZACION	0'000	0	0,00
IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	0'000	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7'500.000</b>		<b>\$ 7.161.200</b>

Fuente: Información suministrada por la Tesorera Municipal de la vigencia 2017- Ejecución Presupuestal 2017.

La mayor deficiencia en el recaudo de la cartera, radica en que las bases de datos de los impuestos no se encuentran debidamente depuradas, y al desconocimiento de las acciones de cobro a realizar, conforme al procedimiento tributario, permitiendo que las posibilidades de gestión sean mínimas.

A diciembre 31 de 2017 se presenta una cartera que alcanza la suma de \$139.831 millones, en la que está incluida el valor de la cartera de predial por valor de \$83.608 millones, recuperándose de este concepto en la vigencia 2017 el valor de \$7.161 millones; demostrando estas cifras que el esfuerzo fiscal ha sido insuficiente, ante el bajo cumplimiento del recaudo, en consecuencia se hace necesario revisar los términos de gestión, y la dinámica seguida en el proceso de cobro; advirtiéndose, que la información es el eje central de la gestión, tanto operativa como técnica y gerencial, por lo tanto debe conocerse la importancia que representa el manejo responsable de la información que se genera. Todo en función de garantizar que la información incorporada a los sistemas, manual o automatizada, cumpla con los requisitos mínimos de calidad, tales como consistencia, veracidad y oportunidad.

**Respuesta de la Entidad:**

**"Rentas por Cobrar:** El saldo de las rentas por cobrar se encuentra debidamente conciliado entre los módulos de cartera y contabilidad, de acuerdo con la autorización realizada por el Comité de saneamiento contable con fecha 01 de diciembre de 2017 de la cual anexamos copia.

A partir de la fecha mencionada, se realizó una serie de procesos que permitieron lograr la depuración de las rentas por cobrar específicamente para ICA y Predial y se han continuado realizando acciones de conciliación y cruce de saldos entre los dos módulos.

La diferencia presentada en el informe de auditoría, radica en los siguientes aspectos:

- a. **Cartera ICA + Predial (Observación Nro. 2 y 7):** El saldo de esta cartera presentado en archivo del cierre contable con fecha 13 de Enero de 2018 corresponde a \$83.608.277.717,77; la diferencia radica en que la oficina de sistemas en el momento de certificar la cartera a Rentas lo tomo con una fecha de corte antes del cierre contable y omitió el reporte de la cartera de Rete-Ica que también debía incluirse, generando las diferencias expuestas a continuación y de las cuales presentamos oficio firmado por el
- b. Ingeniero de Sistemas Carlos Perdomo explicando lo ocurrido:

FECHA REPORTE	IMPUESTOS	ICA	RETEICA	PREDIAL	TOTAL
	Cartera Predial e ICA Reportada a Rentas	14,467,375,806.22		68,235,283,132.51	82,702,658,938.73
13/01/2018	Cartera Predial e ICA Reportada a Contabilidad	14,461,075,338.22	723,149,644.68	68,424,052,734.87	83,608,277,717.77
	DIFERENCIA	6,300,468.00	(723,149,644.68)	(188,769,602.36)	(905,618,779.04)

La conciliación entre el módulo de contabilidad y el módulo de rentas es la siguiente:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	VALOR	IMPUESTO
13	RENTAS POR COBRAR	70,738,870,363.06	
14010401	SANCIONES DE IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	4,953,173,705.45	ICA
93901501	PORCENTAJE Y SOBRETASA AMBIENTAL AL IMPUESTO PREDIAL	8,793,979,413.91	PREDIAL
29170501	ANTICIPO 40% DE IMPTO. DE INDUSTRIA Y COMERCIO	397,445,417.35	ICA
14010402	SANCIONES DE IMPUESTO JUEGOS PERMITIDOS	2,047.00	ICA
14010310	INTERESES IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	1,533,185.00	ICA
<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR</b>		<b>84,885,004,131.77</b>	
<b>TOTAL CARTERA (RENTAS)</b>		<b>83,608,277,717.77</b>	
<b>DIFERENCIA</b>		<b>1,276,726,414.00</b>	

**DIFERENCIA:** En la cuenta rentas por cobrar de contabilidad se encuentra registrada la cuenta 13054501 alumbrado público vigencia actual por la suma de \$1.276.697.179,00 que no se encuentra registrada en el módulo de rentas quedando una diferencia de \$29.235 pesos por conciliar en el Impuesto Predial Unificado.



**Pruebas aportadas:**

- ✓ Soporte del correo electrónico remitido por la oficina de sistemas con el saldo de cartera a 31 de Diciembre de 2017, con fecha 13 de Enero de 2018.
- ✓ Bases de datos en Excel donde se puede observar que la sumatoria y valores reportados por sistemas corresponden a los saldos de contabilidad.
- ✓ Oficio dirigido al Doctor Carlos Alberto Fierro, por parte de la dirección de rentas aclarando lo sucedido.
- ✓ Acta de Comité de Saneamiento Contable con fecha 01 de Diciembre de 2017, donde se autoriza a la oficina de contabilidad para que en cumplimiento al proceso de saneamiento contable, realice el cargue e igualación de saldos entre contabilidad y cartera por tercero, factura y vigencia.

c. **Cartera Movilidad:** La diferencia presentada se originó en que la Secretaria de Movilidad omitió el reporte de un concepto a contabilidad para su respectiva conciliación y registro en el módulo contable, se anexa copia del oficio presentado por el Ingeniero Marlio Vargas.

TRANSITO	
CONTRALORIA	57,129,050,939.00
MUNICIPIO	53,234,042,837.00
<b>DIFERENCIA</b>	<b>3,895,008,102.00</b>

Sobre el particular, consideramos importante informar que las entidades territoriales nos encontramos realizando depuración y saneamiento contable establecido mediante ley 1819 de 2016 Artículo 355, con plazo de finalización el 31 de Diciembre de 2018 y en la actualidad el Municipio de Neiva viene adelantando todas las acciones necesarias para cumplir con este proceso.

**Pruebas aportadas:**

- ✓ Base de datos en Excel de la cartera de movilidad presentada a contabilidad por valor de \$ 53,234,042,837.00.
- ✓ Base de datos en Excel de la cartera de movilidad presentada a la Contraloría Municipal por valor de \$57,129,050,939.00.
- ✓ Oficio dirigido al Dr Carlos Alberto Fierro Silva, realizando aclaración de lo sucedido con el reporte de Movilidad.

Frente al tema denominado por el Informe como **Recaudo por Recuperación de Cartera según Presupuesto ejecutado en la vigencia 2017**, me permito señalar lo siguiente:

Es de anotar que la gestión de cartera se está adelantando efectuando los siguientes pasos:

- Se solicita al área de sistemas la base de cartera con lo descripción detallada década deudor.
- Lo anterior para hacer un reparto Equitativo y eficiente a cada funcionario o ejecutor, el cual se le hace responsable por un valor de cartera, el cual debe gestionar durante el año.
- Para hacer más eficiente este proceso, se entregó en Excel el detalle de la cartera, valores y terceros.
- De esta manera se organiza la cartera por cédulas ya que desde el 2015 hacia tras se



- cobraba por número de predio, lo cual era altamente ineficiente.
- Con esto se consolidaban carteras por Nit o cedula, lo cual disminuyo costos de papelería e impresión, de envió y archivo.
- Adicionalmente, la cartera se depura, eliminando las exenciones, exclusiones de ley y lo propio del municipio.
- Con esto, depuramos la cartera y damos al ejecutor una base real y creíble de cobrar.
- Adicionalmente, para dar celeridad al seguimiento y consecutivos, se trabajó mediante archivos en line, para control tantos de los ejecutores, como para el seguimiento de los abogados y supervisores.
- Todo lo anterior ha hecho más eficiente y pronta las respuestas por parte de la administración hacia los contribuyentes de lo que se hacía anteriormente.
- Además, ha hecho que haya un seguimiento más cercano al contribuyente para el cobro efectivo de las deudas.

1. Se evidencia que, para la vigencia fiscal del año 2017, el recaudo efectivo de cartera se vio afectada con ocasión a la autorización que mediante acuerdo Municipal 003 de 2017 se diera aval en la aplicación de una amnistía que configuraba la reducción de intereses moratorios y sanciones monetarias aplicables a los conceptos de impuesto predial unificado e ICA.
2. Aunado a lo anterior para esta vigencia (2017), se presentó un aumento significativo en el número de contribuyentes quienes en aras de normalizar su situación tributaria, realizaron reestructuración de sus deudas para con el Municipio, esto mediante acuerdo de pago, actuación administrativa que conlleva como obligación máxima el pago del treinta (30%) por ciento del monto capital adeudado y el débito de hasta en cuarenta y ocho (48) cuotas del saldo capital e intereses restantes causados, acontecimiento que resulta para este caso poco eficiente en términos de recuperación y recaudo efectivo a favor del Municipio, más aun si a este detalle le adherimos el hecho de que muchos ciudadanos realizaron su declaración tributaria sin pago o en cero, o esperan amnistías sucesivas para acogerse a prescripciones o aplazar sus pagos. Esto mejora el recaudo de intereses pero no el recaudo efectivo, el cual no se contabilizó en el informe de la auditoria.
3. Igualmente con los recursos disponibles tanto humanos, logísticos y técnicos se hace la mejor gestión costo efectivo, para recaudar la cartera que a la fecha se tiene por gestionar. Recursos que muchas veces se ven disminuidos o de difícil consecución debido a limitantes legales o administrativas.
4. Erra el ente de control Municipal al afirmar que existió una ineficiente gestión de cobro, o desconocimiento de los procesos de cobro coactivo, toda vez, que la Administración Municipal, por medio de la Secretaria de Hacienda, la Dirección de rentas Municipales y la Oficina de Ejecuciones fiscales no escatimaron esfuerzos y labores a su alcance para lograr como siempre se ha realizado un recaudo efectivo creciente por medio de funcionarios y contratistas idóneos en su perfil profesional y técnico con amplia experiencia en el área.
5. La cartera gestionada de predial se depura teniendo en cuenta los criterios de exoneración o exclusión vigentes en el estatuto tributario municipal, y el no cobro de los predios del mismo municipio. Es decir, se depura lo estrictamente a cobrar para evitar errores de trámite administrativo.



6. Además, el volumen de trabajo por cada ejecutor, profesional o técnico responsable de la gestión de cartera excede muchas veces la capacidad física para gestionarlos. Aun así toda la cartera se gestiona.
7. No sobra recordar que el recaudo total del año 2017 superó en más del 3,4% respecto a 2016, cuando la situación económica del país en 2017 fue la más mala de los últimos 10 años, con un crecimiento del PIB del 1,7%. Es decir, a pesar de las difíciles condiciones económicas, la gestión el recaudo fue positiva."

Análisis de la Respuesta: El comparativo de las cuentas por cobrar reportadas en el balance y las del módulo de rentas de acuerdo con la respuesta dada en la controversia establece que a los \$70.738 millones de rentas por cobrar, se le adicionan las sanciones de industria y comercio, el porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial, el anticipo del 40% al impuesto de industria y comercio, las sanciones de juegos permitidos y los intereses de impuesto de alumbrado público, para un total de \$84.885 millones frente a \$83.608 millones en el modulo de rentas, se obtiene una diferencia de \$1.276 millones que no están en el modulo de rentas pero si registrados en contabilidad. En este orden, la observación relacionada con la diferencia entre el modulo contable y de rentas queda superada.

Con relación a la deficiencia en el recaudo de la cartera por concepto de impuesto predial, en la vigencia 2017, se recuperaron \$7.161 millones, quedando un saldo a diciembre 31 de 2017 por \$83.608 millones, se está demostrando con estas cifras que el esfuerzo fiscal ha sido insuficiente, ante el bajo cumplimiento del recaudo, en consecuencia se hace necesario revisar los términos de gestión, y la dinámica seguida en el proceso de cobro.

De acuerdo con lo expuesto, la observación pasa a hallazgo, así:

(HA2) CONDICION: El Municipio de Neiva no ha realizado una gestión eficiente en el cobro de cartera, al establecerse que su recaudo en el caso de los \$ 7.161 millones que corresponden al impuesto predial, representa un bajo porcentaje al ser comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2017, de \$ \$83.608 millones.

CRITERIO: Falta cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de Cartera, Acuerdo Municipal 050 de 2009 - Estatuto Tributario del Municipio de Neiva.

CAUSA: Falta de adecuado control y seguimiento a las evidencias y ejecución de las actividades realizadas en el cobro persuasivo, en el cobro coactivo y en el cobro jurídico.

**EFECTO:** La falta de de adecuado control y seguimiento lleva consigo que la inadecuada gestión cobro permita llegar a la perdida de la facultad de cobro de las rentas del municipio. Hallazgo con connotación administrativa.

### HALLAZGO No.3

En lo relacionado con Propiedad planta y equipo y bienes de uso público. El saldo registrado en el balance a diciembre 31 de 2017 en la cuenta corresponde a la suma de \$281.483.3 millones y de Bienes de Uso Público a la suma de \$192.254,4 millones, lo que genera incertidumbre, toda vez, que no refleja el efecto de las valorizaciones o desvalorizaciones de los bienes del Municipio, afectando los resultados del periodo, cifras que se incluyen en la determinación del Patrimonio, y del Estado de Cambios en la Situación Financiera del Municipio de Neiva. A la misma fecha se observan diferencias entre los saldos reportados por Almacén y los saldos presentados en el Balance, lo cual no permite establecer con certeza el valor real a diciembre 31 de 2017.

Así mismo, el Municipio no dispone de un inventario físico de sus propiedades, planta y equipo y Bienes de uso público, debidamente valorizado y conciliado con contabilidad, por lo cual se deberá efectuar la incorporación de inmuebles, y demás bienes, al patrimonio del Municipio, su legalización y valoración actualizada.

De igual manera, el Municipio de Neiva suscribió el contrato No. 928 de 2016 con la firma ACCOUNTING CONTROL ADVISERS S.A.S, el día 3 de agosto de 2016 por valor de \$435.000.000, cuyo objeto era *"Prestar los servicios profesionales especializados para la asesoría en materia contable y acompañamiento en la implementación y puesta en marcha del sistema de norma internaciones de contabilidad para el sector público por parte de la entidad, de acuerdo a la normatividad vigente"*, con el fin de que se implementaran acciones de sostenibilidad de la información financiera, en cuanto a la propiedad, planta y equipo, el contrato tuyo tuvo un plazo inicial de ejecución de 5 meses conforme al acta de inicio de fecha 5 de agosto de 2016.

A dicho contrato, se le han efectuado 4 prorrogas de tiempo con ultimo plazo hasta el 30 de junio de 2018, resaltando que dicho contrato tendrá un plazo de ejecución de 22 meses y 26 días calendario, sin que a la fecha se haya cumplido con las obligaciones contractuales del mismo, razón por la cual se advierte que dicho contrato deberá ser evaluado por esta territorial, una vez sea liquidado, con el fin

de verificar las razones y justificaciones que llevaron a prorrogarse por tanto tiempo.

Igualmente, la cuenta propiedad planta y equipos presenta incremento debido a que se están registrando predios de propiedad del Municipio de Neiva, que no se encontraban incluidos en la Propiedad Planta y equipo y lotes, al igual que los recibidos en Dación de Pago y los recibidos en compensación de contribuyentes deudores del Municipio.

Así mismo, la cuenta propiedad planta y equipo tuvo algunos movimientos durante la vigencia fiscal 2017, los cuales se relacionan a continuación:

**Cuenta Construcciones en Curso:** Esta cuenta presenta disminución por conciliación de saldos registrados en la cuenta que originaron la aplicación de saneamiento contable según Art 355 de la Ley 1819 de 2016 realizado a la cuenta a 31 de diciembre de 2017. Depurada al 100%.

**Cuenta Edificaciones:** Esta cuenta presenta incremento debido a que se registró ingreso de activos de locales en Mercasur, según conciliación Judicial realizada con la entidad, que ascendió a la suma de \$ 6,482,270, millones.

**Cuenta Colegios y Escuelas:** Esta cuenta presenta incremento debido al proceso de legalización de predios de las Instituciones Educativas del Municipio de Neiva, cuyo valor ascendió a la suma de \$ 4, 794,395 millones.

**Cuenta Acueducto y Canalización:** Esta cuenta presenta disminución por conciliación de saldos entre EPN y el Municipio de Neiva con fecha 28 de noviembre de 2017, que originaron la aplicación de saneamiento contable según Art 355 de la Ley 1819 de 2016 realizado a la cuenta a 31 de diciembre de 2017. Depurada al 100% cuyo valor ascendió a la suma de \$ 49, 350,885 millones.

**Cuenta Redes de Distribución:** Esta cuenta presenta disminución por conciliación de saldos entre EPN y el Municipio de Neiva con fecha 28 de noviembre de 2017, que originaron la aplicación de saneamiento contable según Art 355 de la Ley 1819 de 2016 realizado a la cuenta a 31 de diciembre de 2017. Depurada al 100% \$ 1, 849,533 millones.

**Cuenta Redes de Recolección de Agua:** Esta cuenta presenta disminución por conciliación de saldos entre CEPN y el Municipio de Neiva con fecha 28 de noviembre de 2017, que originaron la aplicación de saneamiento contable según

Art 355 de la Ley 1819 de 2016 realizado a la cuenta a 31 de diciembre de 2017; según información tomada de las notas de contabilidad.

Conforme a la complejidad del Municipio, en términos de su distribución organizacional y de las operaciones que desarrolla, deberá contar con una estructura contable suficiente que permita la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable; incluyendo en su estructura organizacional los procesos necesarios para la adecuada administración del Sistema de Contabilidad Pública, tomando como referencia la naturaleza y características de su función; así mismo deberá adelantar las acciones tendientes a determinar la forma como debe circular la información, observando su conveniencia y eficiencia, vinculando los diferentes procesos que desarrolla el Municipio e identificando las debilidades de cada proceso, y contribuyendo a la eliminación de los riesgos relacionados con la oportunidad de la información, determinando los puntos críticos sobre el resultado del proceso contable, e implementando los controles que se requieran.

La principal limitante que se observa para la elaboración de los Estados Financieros del Municipio de Neiva es del orden tecnológico, teniendo en cuenta que el Software Dinámica Gerencial.Net se encuentra desactualizado desde el año 2015; presentando estancamiento en la adopción de la nueva normatividad a estándares internacionales como lo ha determinado la Contaduría General de la Nación en sus diferentes documentos como son la Resolución No. 533 de diciembre de 2017 y demás disposiciones e instructivos que obligan al cambio del nuevo marco normativo NICSP.

El Municipio de Neiva, deberá adelantar todas las acciones de orden administrativo que conlleven al cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos financieros, económicos y sociales, para que se obtenga información contable razonable y oportuna. Integrando totalmente el software existente que le garantice tener información

Conforme a lo anterior, el saldo registrado en el Balance a diciembre 31 de 2017 en las cuentas PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO con \$281.483.367 y BIENES DE USO PUBLICO con \$192.254.400 presentan incertidumbre, toda vez que no refleja el efecto de las valorizaciones o desvalorizaciones de los bienes del Municipio, afectando los resultados del periodo, cifras que se incluyen en la determinación del Patrimonio, y del Estado de Cambios en la Situación Financiera del Municipio de Neiva a la misma fecha. Así mismo, el Municipio no dispone de un inventario físico de sus propiedades, planta y equipo y Bienes de uso público, debidamente valorizado y conciliado con contabilidad.

(HA3) **CONDICION:** Los saldos registrados en el Balance a diciembre 31 de 2017 en las cuentas PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO con el valor \$281.483.367 y BIENES DE USO PUBLICO con la suma de \$192.254.400 presentan incertidumbre, toda vez que, no reflejan el efecto de las valorizaciones o desvalorizaciones de los bienes del Municipio.

**CRITERIO:** Incumplimiento lo establecido en el numeral 3.8 de la Resolución No. 357 de 2008, *“Deberá realizarse conciliaciones permanentes para constatar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico”.*

**CAUSA:** Ausencia de controles eficientes, eficaces y económicos a los registros que realiza almacén y contabilidad.

**EFFECTO:** Incertidumbre en la razonabilidad de las cifras registradas en el Balance a diciembre 31 de 2017, en las cuentas Propiedad Planta y Equipo y bienes de uso público. Hallazgo con connotación administrativa.

**Respuesta de la Entidad:**

*“En la actualidad el contrato Nro.928 de 2016 se encuentra en ejecución, tal como lo evidenció la auditoría de la Contraloría Municipal.*

*Sobre el particular, consideramos importante informar que las entidades territoriales nos encontramos realizando depuración y saneamiento contable establecido mediante ley 1819 de 2016 Artículo 355, con plazo de finalización el 31 de diciembre de 2018 y en la actualidad el Municipio de Neiva viene adelantando todas las acciones necesarias para cumplir con este proceso.*

*Presentamos actas de avance a la depuración de activos fijos con fechas 15 febrero de 2018; 23 de febrero; 09 de Marzo y 13 de Abril de 2018.”*

**Pruebas aportadas:**

- ✓ Acta de seguimiento a depuración de activos con fecha 15 de febrero de 2018.
- ✓ Acta de seguimiento a depuración de activos con fecha 23 de febrero de 2018.
- ✓ Acta de seguimiento a depuración de activos con fecha 09 de marzo de 2018.
- ✓ Acta de seguimiento a depuración de activos con fecha 13 de Abril de 2018.

**Análisis de la Respuesta:** *Realizado el análisis de este hallazgo y verificada la respuesta remitida por el sujeto, se observa que la entidad viene realizando depuración y saneamiento contable conforme a lo establecido en la Ley 1819 de 2016, que dicha tarea tiene plazo de finalización el 31 de diciembre de 2018 y en la actualidad la entidad viene adelantando acciones para cumplir con este proceso,*

razón por la cual se mantiene este hallazgo con connotación administrativa, teniendo en cuenta que se debe de realizar un seguimiento con el fin de que la entidad cumpla con los plazos establecidos por la norma.

**OBSERVACION No. 4**

**CUENTAS POR PAGAR**

CONCEPTO	Saldo según Balance a dic.31/2017	Saldo según Balance de Prueba a dic.31/2017	Saldo según Resolución No. 01/2018	Diferencia
Cuentas por Pagar	41.507.486	43.610.674	27.398.109	14.109.377 sobreestimado

Fuente: Cuentas fiscales Municipio de Neiva Balance General y Balance de Prueba vigencias 2017 y Estados Contables 2017 e información reportada en formato por Tesorería

**CONDICION:** El saldo de las Cuentas por Pagar alcanza la suma de \$41.507.486 mil de pesos, según lo registrado en el Balance a diciembre 31 de 2017 presenta sobreestimación por valor de \$14.109.377, con relación a las cuentas por pagar constituidas según Resolución número 01 de 2018 valor reportado en formato por Tesorería, aumentado el pasivo corriente, afectando el capital de trabajo y los resultados del periodo.

**CRITERIO:** Incumplimiento a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública – numeral 104 “Razonabilidad. - La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad; Resoluciones Nos. 357 y 358 de 2008 emitidas por la Contaduría General de la Nación concernientes al Control Interno Contable.

**CAUSA:** Ausencia de controles eficientes, eficaces y económicos a los registros contables en los términos del Artículo 9º de la Ley 87 de 1993.

**EFEECTO:** Incertidumbre en la razonabilidad de la cifra registrada en el Balance a diciembre 31 de 2017, Cuentas por Pagar. Observación con connotación administrativa.

**Respuesta de la Entidad:**

“En este aspecto se debe tener en cuenta que la cuenta 24 denominada cuentas por pagar que presenta un saldo por **\$41,051,510,978.90**, incluye unos rubros que no se registran en la resolución de cuentas por pagar de tesorería por que no son cuentas por pagar a proveedores y prestadores de servicios y son los siguientes:



CUENTA	NOMBRE	VALOR
<b>24</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>41,051,510,978.90</b>
Subcuentas y auxiliares que no son incluidos en resolución de cuentas por pagar		
Tesorería:		
CUENTA	NOMBRE	VALOR
2422	INTERESES POR PAGAR	2,991,227.00
24250703	CONTRATO LEASING FINANCIERO N- 180103134 BANCO DE OCCIDENTE	27,102,901.00
242512	SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES	1,748,747,500.96
242518	APORTES A FONDOS PENSIONALES	1,272,249,330.58
242519	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	673,346,562.92
242520	APORTES AL ICBF, SENA Y CAJAS DE COMPENSACION	547,522,225.00
242521	SINDICATOS	116,985,025.00
242522	COOPERATIVAS	499,150,568.00
242523	FONDOS DE EMPLEADOS	24,405,304.00
242524	EMBARGOS JUDICIALES	308,883,306.72
242529	CHEQUE NO COBRADO POR RECLAMAR	71,639,090.12
242532	APORTE RIESGOS PROFESIONALES	46,310,378.00
242533	FONDO SOLIDARIDAD Y GARANTIA EN SALUD	438,864,495.00
242535	LIBRANZAS	1,972,511,390.00
242541	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES, INSTITUTOS TECNICOS Y ESAP	108,644,292.00
24259004	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LEY 418/97	81,713,011.37
24259006	CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	4,702,016,074.28
24259013	DEVOLUCIONES EN LEGALIZACION DE CONTRATOS	139,758,262.77
2436	RETEFUENTE IMPUESTOS DE TIMBRE	614,659,496.00
2453	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	2,841,023,544.23
2455	DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA	525,252,752.13
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>16,763,776,737.08</b>
<b>NUEVO SALDO PARA RESOLUCION</b>		<b>24,287,734,241.82</b>
<b>RESOLUCION CUENTAS POR PAGAR TESORERIA</b>		<b>27,398,108,611.57</b>
<b>DIFERENCIA ENTRE CONTABILIDAD Y RESOLUCION TESORERIA</b>		<b>3,110,374,369.75</b>

Una vez excluidos de la cuenta 24 los rubros que no hacen parte de las cuentas por pagar para incluir en la resolución de tesorería, se genera una diferencia por valor de \$3.110.374.369,75 en contabilidad respecto a la resolución de cuentas por pagar, lo cual se explica porque existen las cuentas por pagar de carácter presupuestal como lo enuncia el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996): "...Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios" y el Decreto 1957 de 2007,6 dispone: "Artículo 6°. El artículo 31 del Decreto 4730 de 2005 quedará así: Artículo 31. Cuentas por Pagar. Cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con los recursos correspondientes a los anticipos pactados en los contratos, a los bienes y servicios recibidos, y con los recursos respecto de los cuales se hayan cumplido los requisitos que hagan exigible su pago. (...)"

Sobre este aspecto, podemos inferir que las cuentas por pagar presupuestales quedan obligadas para pago (en el módulo de presupuesto), con el respectivo soporte del supervisor del contrato y/o ordenador del gasto cuando corresponde a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega a satisfacción de bienes y servicios; mientras que las cuentas por pagar causadas, son aquellas que habiendo recibido los bienes y servicios a satisfacción por el supervisor del contrato, el contratista y/o proveedor además de lo anterior, presentó la cuenta de cobro y/o factura con el lleno de todos los requisitos y solicitó su pago cumpliendo con el procedimiento establecido antes del 31 de Diciembre de la vigencia fiscal.

Por tanto, el valor de las cuentas por pagar con carácter presupuestal (registradas en la resolución de tesorería) es la sumatoria de los siguientes ítems:

1. Cuentas por pagar causadas para pago a 31 de Diciembre de la vigencia

2. *Anticipos pactados en los contratos a 31 de Diciembre de la vigencia (si el contratista no presenta la cuenta oportunamente, es una cuenta por pagar presupuestal que no se causa contablemente en la vigencia fiscal objeto de cierre).*
3. *Entrega a satisfacción de bienes y servicios a 31 de Diciembre de la vigencia (si el contratista no presenta la cuenta oportunamente, es una cuenta por pagar presupuestal que no se causa contablemente en la vigencia fiscal objeto de cierre).*

*Por tanto, el valor de las cuentas por pagar en contabilidad, es inferior al valor de las cuentas por pagar obligadas presupuestalmente sin que ello implique error, porque en muchos casos, el contratista no alcanza a radicar la factura durante la etapa de cierre y el bien o servicio ha sido recibido a satisfacción por el supervisor, quedando clasificadas estas partidas como cuentas por pagar de carácter presupuestal, que durante la siguiente vigencia son reconocidas, causadas y pagadas como tal."*

*Análisis de la Respuesta: Analizada la respuesta, el sujeto de control manifiesta que las cuentas por pagar se encuentran incluidas dentro del presupuesto, sin que esto implique que se presente un error, toda vez que, no todos los contratistas del municipio alcanzan a pasar las cuentas antes de que finalice el mes de diciembre, teniendo en cuenta que algunos plazos de ejecución de los contratos finalizan en este mes, razón por la cual las cuentas por pagar pasan a ser de carácter presupuestal; en este sentido se acepta la respuesta remitida por el sujeto y se desvirtúa la observación.*

#### HALLAZGO No. 5

Durante la vigencia de 2017, fue reactivado el comité Técnico de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Neiva mediante circular Nro. 006 del 29 de noviembre de 2017 teniendo en cuenta la importancia para aprobar los procesos de depuración y saneamiento contable para lo cual se suscribió el Acta No. 001 de diciembre 01 de 2017.

(HA4) **CONDICION:** El proceso de depuración y saneamiento contable previamente establecido por el Municipio de Neiva mediante Resoluciones Nos.224 de 2011 y 119 de 2012 en la vigencia 2017 fue reactivado el Comité Técnico de Saneamiento Contable de la Alcaldía mediante circular No. 006 del 29 de Noviembre de 2017 para lo cual se suscribió el Acta No. 001 de diciembre 01 de 2017; conducentes a garantizar la sostenibilidad de un Sistema Contable que produzca Información razonable y oportuna, que permita revelar en forma confiable la realidad financiera, económica y social del Municipio de Neiva no se cumplió, persisten las inconsistencias en los saldos registrados en el Balance a diciembre 31 de 2017.

**CRITERIO:** Resoluciones Municipales Nos.224 de 2011 y 119 de 2012, y el Artículo 2° de la Resolución 119 de 2006 expedida por la contaduría General de la Nación, la cual ordena que *“El Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública debe ser aplicado por todos los entes públicos”*, y orienta a los responsables de la información financiera, económica y social de las entidades públicas para que adelanten las gestiones administrativas necesarias, que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna, de conformidad con lo señalado en la Ley 716 de 2001 (Ley de saneamiento contable, prorrogada por la Ley 901 de 2004) y especialmente el Artículo 7° del Decreto 1914 de 2003, en lo referente al control interno contable.

**CAUSA:** Falta de coordinación de los responsables de la aplicación del saneamiento contable.

**EFECTO:** Incertidumbre en la razonabilidad de las cifras registradas en el Balance del Municipio de Neiva a diciembre 31 de 2017, (Propiedad Planta y Equipo, bienes de uso público, Rentas por Cobrar, CXP). Observación con connotación administrativa.

**Respuesta de la Entidad:**

*“Conforme al Artículo 355 de la ley 1819 de 2016, Las entidades territoriales nos encontramos realizando depuración y saneamiento contable, con plazo de finalización el 31 de diciembre de 2018 y el Municipio de Neiva, viene adelantando todas las acciones necesarias para cumplir con este proceso.”*

**Análisis de la Respuesta:** *Conforme a la respuesta del auditado en la que se indican que se encuentran dentro del plazo para ejecutar esta actividad, se observa que se ha desestimado la importancia de la realización del Saneamiento Contable puesto que el comité técnico del mismo, fue reactivado en la vigencia 2017, mediante la circular No. 006 del 29 de Noviembre del mismo año.*

*De acuerdo con lo anterior, el hallazgo objeto de este análisis se mantiene con connotación Administrativa, y será incluido dentro del informe definitivo.*

## 2.1.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL

El Presupuesto de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversión del Municipio de Neiva para la vigencia 2017, fue aprobado mediante Acuerdo No. 029 del 30 de noviembre 2016, conforme al Decreto Ley 111/96 y liquidado mediante Decreto No. 746 del 13 de diciembre de 2016 por un monto de \$500.748.316 miles de pesos, requiriéndose modificar la cifra inicialmente estimada con adiciones por valor de \$87.597 mil de pesos y reducciones por la suma de \$71.713 miles de pesos, quedando definitivamente estimado en \$516.632 miles de pesos, lo que significa que no se realizó una efectiva planificación del presupuesto, que guardara concordancia con los contenidos del plan de desarrollo, del plan de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones (L. 38/89, art. 9º; L. 179/94, art. 5º, y artículo 13 del Decreto 111 de 1996).

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que se realizaron unas modificaciones al presupuesto originadas de una improvisada y deficiente planificación, observando que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden dichas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente, conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico del Presupuesto establece que *«El cómputo de las rentas que deben incluirse en el presupuesto, tendrán como base el recaudo de cada región rentístico de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sin tomar en consideración los costos de su recaudo»*.

Teniendo en cuenta las diversas fuentes de ingresos, así serán las metodologías o técnicas utilizadas en la proyección de cada una de ellas. Tratándose de las transferencias, por ejemplo, de los recursos del Sistema General de Participaciones y de Regalías, el Ministerio de Hacienda remite a los municipios la información, por lo que sólo resta incorporarlas en el proyecto de presupuesto, de conformidad con la Ley 1530 de 2012, Artículos 90-98 y el Decreto 1949 de 2012, Artículos 39 y 59.

Sin embargo, los demás ingresos, tales como impuestos, tasas y contribuciones, deberán proyectarse teniendo en cuenta el comportamiento de su recaudo y no el de su causación.

Ejecución Presupuestal 2017 (cifras en miles de pesos)

Presupues to Inicial	Créditos	Contra créditos	Adición	Reducción	Presupues to definitivo	Total Ejecutado	% Ejecución	Saldo de Apropiación
500.748.00 0	141.941.00 0	141.941.00 0	87.597.0 00	71.713.00	516.632.00 0	500.580.000	96.82	16.052.

Fuente: Cuenta fiscal Municipio de Neiva vigencia 2017-Ejecución Presupuestal 2017.

Analizada globalmente la ejecución presupuestal de la vigencia 2017, se observa un recaudo efectivo en la vigencia de \$507.966 miles de pesos, gastos ejecutados por valor de \$500.580 miles de pesos, (incluye gastos de inversión de 402.355'280), mostrando superávit presupuestal de \$7.386 miles de pesos.

Municipio de Neiva Situación Presupuestal a 31 de diciembre de 2017 (cifras en miles de pesos)	
Ingresos Recaudados	\$507.966.000
Compromisos Ejecutados	500.580.000
<b>Superávit Presupuestal</b>	<b>7.386.000</b>

Fuente: Cuenta fiscal Municipio de Neiva vigencia 2017-Ejecución Presupuestal 2017.

Municipio de Neiva INGRESOS RECAUDADOS a 31 de diciembre de 2017 (cifras en miles de pesos)	
Ingresos Corrientes	\$ 321.046.000
Fondos Especiales	147.278.000
<b>TOTAL INGRESOS RECAUDADOS</b>	<b>\$507.965.000</b>

Fuente: Cuenta fiscal Municipio de Neiva vigencia 2017-Ejecución Presupuestal 2017.

Los ingresos y gastos ejecutados de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de Regalías se deben contabilizar en un capítulo independiente del presupuesto, procurando su articulación con las demás funciones del Sistema y del control fiscal. Y su ejecución se realiza en los términos del artículo 93 de la Ley 1530 de 2012, conforme al Plan Bienal de Caja del Sistema de Regalías, con base en la disponibilidad de los recursos recaudados y de acuerdo con el cronograma de flujos de que trata el Artículo 34 del decreto 1949 de 2012.

Municipio de Neiva Ejecución de Gastos a 31 de diciembre de 2017 (cifras en miles de pesos)			
Denominación Apropriación	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% Ejecutado
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$67.705	\$ 67.603	99.85
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 17.442	\$17.442	100
AMORTIZACION DEFICIT FISCAL	\$ 507.965.		0
<b>GASTOS DE INVERSION</b> (no están consolidados por dimensión, los gastos están desagregados por proyectos de las diferentes dimensiones del Plan de desarrollo, y por cada Secretaría de despacho. Las cifras no coinciden con las registradas en el informe de Gestión presentado por el Municipio de Neiva a esta territorial).	\$431.275	\$415.325	96.
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO</b>	<b>\$516.632</b>	<b>\$500.58</b>	<b>96.89</b>

Fuente: Cuenta fiscal Municipio de Neiva vigencia 2017-Ejecución Presupuestal 2017

Los registros de la contabilidad de la programación y ejecución del presupuesto reportados deberán ser consistentes y conciliables con los respectivos flujos de la contabilidad financiera y patrimonial reportados a efectos de la rendición de la cuenta (Res. No. 163 de 2008) para garantizar su veracidad, confiabilidad e integridad.

Para el efecto, se deberán generar mecanismos de enlace entre los registros, débitos y créditos de la contabilidad financiera a nivel de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública con los registros de la contabilidad de la programación y ejecución del presupuesto cuando haya lugar a ello.

Control Fiscal con Sentido Público

### 2.1.3 GESTIÓN FINANCIERA

Indicadores Financieros a 31 de diciembre de 2017			
Índice	Significado	Valor	Valor Porcentual
Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo Corriente	Mide el margen de seguridad para cumplir con las obligaciones a corto plazo		458.338.545
Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente	Mide la capacidad de pago de las deudas a corto plazo	10.4152166233	4.65%
Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total	Mide el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores o terceros en los activos del Municipio.	0.13125935716	26%
Propiedad Patrimonio / Activo Total	Porcentaje de la empresa que pertenece al municipio	0.86874064283	73%
Activo Fijo al activo total: Propiedades, planta, Equipo/ Activo Total	Porcentaje de propiedades, planta y equipo con respecto al total de activos	0.26658192143	27%
Rentabilidad del activo operacional: Resultado operacional/ Propiedades, planta y equipo	Mide el rendimiento del activo en operación. Es la eficiencia en la operación.	-	0.63%
Rentabilidad del patrimonio: Excedente operacional del ejercicio / patrimonio	Muestra la recompensa por asumir el riesgo de la propiedad de la empresa.	0.05425386671	0.24%
Gastos Operativos a Ingresos de Operación: Gastos Operacionales/ Ingresos Operacionales.	Ingresos operacionales destinados a cubrir los gastos de operación.	0.897184572244	96.4%

Fuente: Estados Contables Municipio de Neiva vigencia 2017

Teniendo en cuenta las condiciones de equilibrio y viabilidad financiera, a partir de sus indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento, el Municipio de Neiva, a diciembre 31 de 2017 presenta solvencia financiera, el endeudamiento bajo con respecto al año anterior el que corresponde al 26% del valor total del activo de \$1.055.898, con un apalancamiento del 26%.

Los indicadores muestran capacidad de pago a corto plazo, y buena liquidez, reflejando superávit de Tesorería por \$229.719.280.

Los Activos crecieron \$180.393'690, es decir el 27%, pasando de \$968.095.604 En el 2016 a \$1.055.898.189 en el 2017, con una rentabilidad del activo operacional del 0.63% con ingresos operacionales destinados a cubrir estos gastos del 96.4%.

Con el activo fijo se obtiene una rentabilidad de 0.63%; y al comparar el excedente operacional con el patrimonio a diciembre 31 de 2017, presenta una rentabilidad patrimonial del 0.24%,

No obstante presentar rentabilidad operacional y patrimonial, su capacidad competitiva y de supervivencia está condicionada en gran parte a la aplicación de planes de mejoramiento continuos, que permitan que el Municipio desarrolle estándares de calidad mesurables a través de la satisfacción de los usuarios; lo que indica que el Municipio debe ajustarse y actualizarse para convertirse en una entidad eficiente y eficaz, utilizando herramientas tecnológicas, administrativas y gerenciales.

#### 2.1.3.1. GESTIÓN PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

La Oficina de Ejecuciones Fiscales – Cobranzas es la competente y encargada de la gestión de cobro de las deudas fiscales a los contribuyentes de los diferentes tributos municipales (Predial Unificado, Industria y Comercio, RETEICA, y Sanciones), a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo determinado en el Capítulo VI Art. 612 Estatuto Tributario Municipal, y en la Secretaría de Movilidad a través de la Oficina de Cobro de la misma. (Decreto Municipal No.1292 de 2012, Art.6).

Así, dentro de las funciones del Secretario de Hacienda están la de dirigir, organizar y controlar el proceso de cobro coactivo de los impuestos, tasas, multas y derechos municipales, aprobar los Acuerdos de Pago mediante acto administrativo, de conformidad con las normas legales vigentes, al igual que suscribir los actos y autos de su competencia; y los funcionarios encargados de adelantar esta función administrativa están sujetos a la acción disciplinaria por omisión en el cumplimiento de sus funciones. (Art. 4 del Decreto 001292 de 2012).

#### OBSERVACION No 6

CONDICIÓN: El Balance General registra en la cuenta rentas por cobrar “cartera” por la suma de \$70.738.870.363.06 miles de pesos, para la vigencia 2017; presentando disminución en el recaudo en la vigencia, mostrando ineficiente gestión en el cobro de la cartera.



Teniendo en cuenta que la oficina de ejecuciones fiscales incrementó el personal contratista comparado con el año anterior de 27 contratistas a 33 contratistas, cuyo costo anual aproximado ascendió a \$1.731.262.228 miles de pesos, así mismo, cuenta con 4 empleados de planta por un valor anual sin prestaciones sociales de \$131.908.800 miles de pesos, como se describe a continuación:

CARGO	No. Funcionarios año 2016	No. Funcionarios año 2017	Salarios sin prestaciones sociales año 2016	Salarios sin prestaciones sociales año 2017	Valor anual (sin prestaciones sociales) año 2016	Valor anual (sin prestaciones sociales) año 2017
Profesional Especializado	1 Código 222 Grado 14	1 Código 222 grado 14	4.199.891	4.519.100	50.398.692	54.229.200
Profesional Universitario	1 Código 219 Grado 03	1 Código 219 Grado 03	2.909.931	3.131.100	34.919.172	37.573.200
Técnico Administrativo	1 Código 367 Grado 03	1 Código 367 Grado 03	1.801.855	1.938.800	21.622.260	23.265.600
Auxiliar de Servicios Generales	1 Código 470 Grado 06i	1 Código 470 Grado 06i	1.304.243	1.403.400	15.650.916	16.840.800
Total Funcionarios de Planta	4	4				131.908.800
Contratistas	27	33			957.759.600	1.731.262.228

Fuente: información suministrada por el Municipio de Neiva, vigencia 2017.

**CRITERIO:** Incumplimiento a lo establecido en Decreto No. 01292 del 27 de diciembre de 2012 -Reglamento Interno del Recaudo de Cartera y al Acuerdo 050 de 2009 E.T.M

**CAUSA:** Inadecuado seguimiento y control a las funciones y obligaciones del personal y contratistas a cargo de la Oficina de Ejecuciones Fiscales.

**EFECTO:** No garantiza el recaudo por recuperación de cartera ni se efectúan las respectivas conciliaciones que garanticen su depuración, máxime si se aumentó el personal contratista. Observación con connotación administrativa.

**Respuesta de la Entidad:**

*"Lo primero que debo señalar es que la suma de \$70.738.870.363,06 para la vigencia 2017 corresponde a rentas por cobrar excluyendo el valor adeudado por concepto de multas y sanciones*

38

*"Control Fiscal con Sentido Público",*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V6/20-04-2016

por infracciones a las disposiciones de tránsito y transporte, por lo que, el auditor debió valorar exclusivamente el personal de planta y contratado para la Oficina de Ejecuciones Fiscales que tengan por función u objeto gestionar la cartera diferente a las multas por infracciones de tránsito y transporte y a las cuotas partes pensionales.

En este sentido, para la vigencia 2017 para gestionar la cartera correspondiente a predial, industria y comercio, alumbrado público, rética, multas por comparendos ambientales, entre otros, se contrataron 17 personas, entre las cuales, no todas realizan actividades como ejecutores.

Así las cosas, para la vigencia 2017 la Oficina de Ejecuciones Fiscales contaba con el siguiente personal de planta y por contrato:

ACTIVIDAD	CANTIDAD
Ejecutor (Profesionales)	6
Apoyo (Auxiliares)	3
Orientación al contribuyente	1
Notificadores	7

En la nómina del Municipio, para la Oficina de Ejecuciones registran 1 profesional especializado, que realiza las funciones de coordinador de la oficina, 1 profesional universitario que realizar funciones como ejecutor, 1 técnico administrativo y 1 auxiliar de servicios generales, es decir, de los cuatro (4) empleados de nómina solamente uno (1) funge como ejecutor de cartera.

Así las cosas, para gestión de cartera el Municipio de Neiva solamente dispone de siete (7) profesionales y tres (3) realizan actividades de apoyo, motivo por el cual, no es absoluto el hecho que 33 contratistas estén gestionando cartera y tampoco lo es, que no se cumpla con lo dispuesto por el Estatuto Tributario Municipal.

En relación con la afirmación de incumplimiento de la normatividad territorial e inadecuado seguimiento y control a las funciones y obligaciones, debo señalar que no le asiste razón al ente de control por las siguientes razones:

- Los procesos administrativos de cobro coactivo adelantados por la Secretaría de Hacienda siguen estrictamente los términos y plazos del Estatuto Tributario Municipal en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

- Las funciones y actividad realizadas por el personal de nómina y contratistas son desempeñadas y realizadas en estricto cumplimiento de la ley y los contratos celebrados, motivo por el cual, a cada uno de los ejecutores se les asigna cartera para que realicen gestión de cobro, la cual inicia con la expedición de la medida cautelar de embargo de cuentas bancarias."

Análisis de la Respuesta: Analizada la respuesta del sujeto, se evidencia que la administración ha venido realizando la gestión de cobro de cartera, indicando que para realizar dicha actividad el municipio cuenta con siete (7) profesionales y tres (3) realizan actividades de apoyo para la Oficina de Ejecuciones Fiscales, de planta.

De igual manera, se verificó que para la vigencia 2017, se suscribieron 17 contratos para gestionar la cartera correspondiente a predial, industria y comercio, alumbrado público, reteica y multas por comparendos ambientales.

Lo recaudado por el Municipio correspondiente a cartera

Así las cosas, analizados los argumentos expuestos por el sujeto de control, no se desvirtúa la observación con connotación Administrativa, teniendo en cuenta que el total de lo recaudado por concepto de cartera realizado por la administración municipal no es suficiente, teniendo en cuenta que esta incrementa anualmente y no se podrá recuperar en su totalidad.

**OBSERVACION No 7.**

CONDICIÓN: Dentro de las Rentas por Cobrar del Municipio de Neiva "Cartera", se evidenció en las bases de datos suministradas por la oficina de Rentas, donde los contribuyentes adeudan por concepto de impuesto predial la suma de \$68.235.283.132, con respecto al impuesto de industria y comercio alcanza la suma de \$14.467.375.806, lo que indica que el valor de éstas dos rentas por cobrar, frente a los reportado en el Balance General de prueba a 31 de diciembre 2017 que equivale a la suma de \$70,738,870,363, registrando de esta manera una diferencia de \$11.963.788.575, que superan el valor reflejado en dicho Balance General de prueba . Presentando incertidumbre de los valores que están en esta cuenta contable, lo cual no permite establecer con certeza el monto total de la cartera por concepto de impuesto predial y el impuesto anual de Industria y Comercio, toda vez que el municipio no efectuó una adecuada conciliación de la cartera que garantizara su depuración.

Concepto	Vigencia 2017 Según Balance General de Prueba	Vigencia 2017 Según Informe de la Oficina de Rentas (Predial y ICA)	Vigencia 2017 Según Informe de la Secretaria de Movilidad	Valor Tomamos Predial + ICA +Movilidad	Diferencia
Cuentas por Cobrar	\$70.738.870.363.06	82.702.559.172,79	57.129.050.939	139.831.610.111,79	69.092.739.755

FECHA REPORTE	IMPUESTOS	ICA	RETEICA	PREDIAL	TOTAL
	Cartera Predial e ICA Reportada a Rentas	14,467,375,806.22		68,235,283,132.51	82,702,658,938.73
13/01/2018	Cartera Predial e ICA Reportada a Contabilidad	14,461,075,338.22	723,149,644.68	68,424,052,734.87	83,608,277,717.77
	DIFERENCIA	6,300,468.00	(723,149,644.68)	(188,769,602.36)	(905,618,779.04)

CRITERIO: Decreto No. 01292 del 27 de diciembre de 2012 Reglamento Interno de Cartera, y Ley 1066 de 2006, Resoluciones No. 357 y 358 de 2008 emitidas por la Contaduría General de la Nación, en lo referente a la adopción del control interno contable con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.

CAUSA: Inadecuada administración y control de la cartera, que no garantiza su recaudo, por cuanto no se efectúan las respectivas conciliaciones que garanticen su depuración, no se surten las gestiones de cobro respectivas, ni se efectúa seguimiento y control al recaudo, afectando los ingresos Municipales.

EFEECTO: Incertidumbre en la cifra registrada en el Balance a diciembre 31 de 2017, generando Información contable no razonable, afectando los ingresos Municipales. Observación con connotación administrativa.

Respuesta de la Entidad:

*"Rentas por Cobrar: El saldo de las rentas por cobrar se encuentra debidamente conciliado entre los módulos de cartera y contabilidad, de acuerdo con la autorización realizada por el Comité de saneamiento contable con fecha 01 de Diciembre de 2017 de la cual anexamos copia.*

*A partir de la fecha mencionada, se realizó una serie de procesos que permitieron lograr la depuración de las rentas por cobrar específicamente para ICA y Predial y se han continuado realizando acciones de conciliación y cruce de saldos entre los dos módulos.*

*La diferencia presentada en el informe de auditoría, radica en los siguientes aspectos:*

- d. **Cartera ICA + Predial (Observación Nro. 2 y 7):** *El saldo de esta cartera presentado en archivo del cierre contable con fecha 13 de Enero de 2018 corresponde a \$83.608.277.717,77; la diferencia radica en que la oficina de sistemas en el momento de certificar la cartera a Rentas lo tomo con una fecha de corte antes del cierre contable y omitió el reporte de la cartera de Rete-Ica que también debía incluirse, generando las diferencias expuestas a continuación y de las cuales presentamos oficio firmado por el Ingeniero de Sistemas Carlos Perdomo explicando lo ocurrido:*

FECHA REPORTE	IMPUESTOS	ICA	RETEICA	PREDIAL	TOTAL
	Cartera Predial e ICA Reportada a Rentas	14,467,375,806.22		68,235,283,132.51	82,702,658,938.73
13/01/2018	Cartera Predial e ICA Reportada a Contabilidad	14,461,075,338.22	723,149,644.68	68,424,052,734.87	83,608,277,717.77
	DIFERENCIA	6,300,468.00	(723,149,644.68)	(188,769,602.36)	(905,618,779.04)

La conciliación entre el módulo de contabilidad y el módulo de rentas es la siguiente:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	VALOR	IMPUESTO
13	RENTAS POR COBRAR	70,738,870,363.06	
14010401	SANCIONES DE IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	4,953,173,705.45	ICA
93901501	PORCENTAJE Y SOBRETASA AMBIENTAL AL IMPUESTO PREDIAL	8,793,979,413.91	PREDIAL
29170501	ANTICIPO 40% DE IMPTO. DE INDUSTRIA Y COMERCIO	397,445,417.35	ICA
14010402	SANCIONES DE IMPUESTO JUEGOS PERMITIDOS	2,047.00	ICA
14010310	INTERESES IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	1,533,185.00	ICA
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		84,885,004,131.77	
TOTAL CARTERA (RENTAS)		83,608,277,717.77	
DIFERENCIA		1,276,726,414.00	

**DIFERENCIA:** En la cuenta rentas por cobrar de contabilidad se encuentra registrada la cuenta 13054501 alumbrado público vigencia actual por la suma de \$1.276.697.179,00 que no se encuentra registrada en el módulo de rentas quedando una diferencia de \$29.235 pesos por conciliar en el Impuesto Predial Unificado.

**Pruebas aportadas:**

- ✓ Soporte del correo electrónico remitido por la oficina de sistemas con el saldo de cartera a 31 de diciembre de 2017, con fecha 13 de enero de 2018.
- ✓ Bases de datos en Excel donde se puede observar que la sumatoria y valores reportados por sistemas corresponden a los saldos de contabilidad.
- ✓ Oficio dirigido al Doctor Carlos Alberto Fierro, por parte de la dirección de rentas aclarando lo sucedido.
- ✓ Acta de Comité de Saneamiento Contable con fecha 01 de Diciembre de 2017, donde se autoriza a la oficina de contabilidad para que en cumplimiento al proceso de saneamiento contable, realice el cargue e igualación de saldos entre contabilidad y cartera por tercero, factura y vigencia.

- e. **Cartera Movilidad:** La diferencia presentada se originó en que la Secretaria de Movilidad omitió el reporte de un concepto a contabilidad para su respectiva conciliación y registro en el módulo contable, se anexa copia del oficio presentado por el Ingeniero Marlio Vargas.

<b>TRANSITO</b>	
CONTRALORIA	57,129,050,939.00
MUNICIPIO	53,234,042,837.00
<b>DIFERENCIA</b>	<b>3,895,008,102.00</b>

Sobre el particular, consideramos importante informar que las entidades territoriales nos encontramos realizando depuración y saneamiento contable establecido mediante ley 1819 de 2016 Artículo 355, con plazo de finalización el 31 de Diciembre de 2018 y en la actualidad el Municipio de Neiva viene adelantando todas las acciones necesarias para cumplir con este proceso.

**Pruebas aportadas:**

- ✓ Base de datos en Excel de la cartera de movilidad presentada a contabilidad por valor de \$ 53,234,042,837.00.
- ✓ Base de datos en Excel de la cartera de movilidad presentada a la Contraloría Municipal por valor de \$57,129,050,939.00.
- ✓ Oficio dirigido al dr Carlos Alberto Fierro Silva, realizando aclaración de lo sucedido con el reporte de Movilidad.

Frente al tema denominado por el Informe como **Recaudo por Recuperación de Cartera según Presupuesto ejecutado en la vigencia 2017**, me permito señalar lo siguiente:

Es de anotar que la gestión de cartera se está adelantando efectuando los siguientes pasos:

- Se solicita al área de sistemas la base de cartera con lo descripción detallada década deudor.
  - Lo anterior para hacer un reparto Equitativo y eficiente a cada funcionario o ejecutor, el cual se le hace responsable por un valor de cartera, el cual debè gestionar durante el año.
  - Para hacer más eficiente este proceso, se entregó en Excel el detalle de la cartera, valores y terceros.
  - De esta manera se organiza la cartera 'por cédulas ya que desde el 2015 hacia tras se cobraba por número de predio, lo cual era altamente ineficiente.
  - Con esto se consolidaban carteras por Nit o cédula, lo cual disminuyo costos de papelería e impresión, de envió y archivo.
  - Adicionalmente, la cartera se depura, eliminando las exenciones, exclusiones de ley y lo propio del municipio.
  - Con esto, depuramos la cartera y damos al ejecutor una base real y creíble de cobrar.
  - Adicionalmente, para dar celeridad al seguimiento y consecutivos, se trabajó mediante archivos en line, para control tantos de los ejecutores, como para el seguimiento de los abogados y supervisores.
  - Todo lo anterior ha hecho más eficiente y pronta las respuestas por parte de la administración hacia los contribuyentes de lo que se hacía anteriormente.
  - Además, ha hecho que haya un seguimiento más cercano al contribuyente para el cobro efectivo de las deudas
8. Se evidencia que, para la vigencia fiscal del año 2017, el recaudo efectivo de cartera se vio afectada con ocasión a la autorización que mediante acuerdo Municipal 003 de 2017 se diera aval en la aplicación de una amnistía que configuraba la reducción de intereses moratorios y sanciones monetarias aplicables a los conceptos de impuesto predial unificado e ICA.



9. *Aunado a lo anterior para esta vigencia (2017), se presentó un aumento significativo en el número de contribuyentes quienes en aras de normalizar su situación tributaria, realizaron reestructuración de sus deudas para con el Municipio, esto mediante acuerdo de pago, actuación administrativa que conlleva como obligación máxima el pago del treinta (30%) por ciento del monto capital adeudado y el débito de hasta en cuarenta y ocho (48) cuotas del saldo capital e intereses restantes causados, acontecimiento que resulta para este caso poco eficiente en términos de recuperación y recaudo efectivo a favor del Municipio, más aun si a este detalle le adherimos el hecho de que muchos ciudadanos realizaron su declaración tributaria sin pago o en cero, o esperan amnistías sucesivas para acogerse a prescripciones o aplazar sus pagos. Esto mejora el recaudo de intereses pero no el recaudo efectivo, el cual no se contabilizó en el informe de la auditoría.*
10. *Igualmente con los recursos disponibles tanto humanos, logísticos y técnicos se hace la mejor gestión costo efectivo, para recaudar la cartera que a la fecha se tiene por gestionar. Recursos que muchas veces se ven disminuidos o de difícil consecución debido a limitantes legales o administrativas.*
11. *Erra el ente de control Municipal al afirmar que existió una ineficiente gestión de cobro, o desconocimiento de los procesos de cobro coactivo, toda vez, que la Administración Municipal, por medio de la Secretaría de Hacienda, la Dirección de rentas Municipales y la Oficina de Ejecuciones fiscales no escatimaron esfuerzos y labores a su alcance para lograr como siempre se ha realizado un recaudo efectivo creciente por medio de funcionarios y contratistas idóneos en su perfil profesional y técnico con amplia experiencia en el área.*
12. *La cartera gestionada de predial se depura teniendo en cuenta los criterios de exoneración o exclusión vigentes en el estatuto tributario municipal, y el no cobro de los predios del mismo municipio. Es decir, se depura lo estrictamente a cobrar para evitar errores de trámite administrativo.*
13. *Además, el volumen de trabajo por cada ejecutor, profesional o técnico responsable de la gestión de cartera excede muchas veces la capacidad física para gestionarlos. Aun así toda la cartera se gestiona.*
14. *No sobra recordar que el recaudo total del año 2017 superó en más del 3,4% respecto a 2016, cuando la situación económica del país en 2017 fue la más mala de los últimos 10 años, con un crecimiento del PIB del 1,7%. Es decir, a pesar de las difíciles condiciones económicas, la gestión el recaudo fue positiva."*

*Análisis de la Respuesta: Analizada la respuesta dada por el sujeto de control, se establece que la administración municipal está realizando la conciliación entre el módulo de rentas y el módulo de cartera tal como se trato en el Hallazgo 2 del presente informe.*

*Se destaca que esta auditoría, ha puesto de manifiesto la importancia, de que la administración municipal revise los términos de gestión y la dinámica seguida en el proceso de cobro de cartera. De esta manera se acepta la respuesta y se desvirtúa la observación 7 con connotación Administrativa, por lo tanto se excluye esta*

observación del informe definitivo.

**HALLAZGO No.8**

En este punto se manifestó en el informe preliminar que: De conformidad con la información suministrada a esta territorial, por el Municipio de Neiva, a través de la Dirección de Rentas, se recibió el oficio No. 0489 de fecha 13 de marzo de 2018, donde se reporta información sobre las prescripciones solamente de ICA y Predial concedidas por el Municipio de Neiva en la vigencia fiscal 2017 por la suma de \$16.837.232.246,21.

En la respuesta dada por el sujeto auditado se expresa:

*Revisada la descripción de la condición no es clara en indicar cuál fue el yerro en que incurrió la Dirección de Rentas al reportar la información sobre las prescripciones. A su vez, no se comprende el nexo entre el criterio y la condición.*

*Es de aclarar que la información entregada en el oficio No. 0489 de fecha de 13 de marzo de 2018, la información es la Cartera posiblemente a prescribir con corte a 31 de diciembre de 2017, ya que los valores descritos como prescritos, hacen referencia a sumas globales, toda vez, que dentro las mismas oscilan acreencias que se encuentran en trámite de procedimiento administrativo de cobro coactivo, lo cual significa que no se ha declarado la prescripción de los mismos, o este fenómeno no procedió en atención a la interrupción de su término por la emisión y surtimiento de las actuaciones propias en el procedimiento administrativo citado*

**Análisis de la Respuesta:**

*La Dirección de Rentas como tal no ha incurrido en yerro al entregar la información solicitada de cuanto es la cartera a 31 de diciembre por prescripción. El oficio 0489 expresa:*

Vigencia	ICA	PREDIAL
2017	\$ 2.282.901.836,70	\$ 14.554.330.409,51

*La sumatoria de este reporte es por el valor de \$16.837.232.246,21.*

*Revisado el artículo 608 del Acuerdo 050 de 2009, se establece: PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO ARTÍCULO 608. TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO. La acción de cobro de las obligaciones fiscales, prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de:*

- 1. La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por el Gobierno Municipal, para las declaraciones presentadas oportunamente.*
- 2. La fecha de presentación de la declaración, en el caso de las presentadas en forma extemporánea.*
- 3. La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con los mayores valores.*
- 4. La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión.*



*La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será del Secretario de Hacienda Municipal y será decretada de oficio o a petición de parte.*

*Es este orden se concluye que el Director de Rentas al reportar la información sobre la cartera prescrita a esta territorial estaba informando un valor cierto y real que cumplía con la condiciones del artículo descrito por tanto no cabe la aclaración a la información entregada.*

*Respecto del nexo entre el Artículo 609 del Acuerdo 050 de 2009 y la condición pues es precisamente que la información reportada antes de llegar a la prescripción debió haberse interrumpido para que esto no sucediera y como llegó se establece que se infringió esta norma.*

*El hallazgo en mención quedara con connotación administrativa, sin embargo se dará alcance de este en la Auditoria Gubernamental Modalidad Regular vigencia 2017, que se encuentra en ejecución a la fecha, para que el **Director de Rentas en un plazo no mayor a 2 días** contados a partir de la entrega del presente informe, reporte a esta territorial, la relación de cada uno de los terceros que integran el valor de los \$16.837.232.246,21. En cada uno se deberán indicar por año las acciones realizadas en las etapas de cobro persuasivo, cobro coactivo y cobro jurídico y los motivos por el cual se prescribe esta cartera.*

Conforme a lo expuesto, la observación pasa a hallazgo y quedara así:

(HA5) CONDICION: De conformidad con la información suministrada a esta territorial, por el Municipio de Neiva, a través de la Dirección de Rentas, se recibió el oficio No. 0489 de fecha 13 de marzo de 2018, donde se reporta información sobre las prescripciones solamente de ICA y Predial concedidas por el Municipio de Neiva en la vigencia fiscal 2017 por la suma de \$16.837232.246.

Al respecto, el Estatuto Tributario Municipal, en el Artículo 609 señala “la Interrupción y suspensión del término de prescripción. La acción de cobro de las obligaciones tributarias prescribe, en el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que se hagan exigibles”.

CRITERIO. Artículo No. 609 del Acuerdo N0. 050 del 2009

CAUSA. Seguimiento ineficaz al cobro de la cartera por los conceptos que integran el valor expresado en la condición

**EFECTO.** Deficiente recaudo de ingreso por concepto de recuperación de cartera. Desestimulo al contribuyente cumplido. Hallazgo con connotación administrativa.

### HALLAZGO No.9

Se expreso en que a 31 de diciembre de 2017 sin legalizar existía un valor de \$109.380.888,68 muy posiblemente correspondientes avances concedidos a funcionarios y ex funcionarios de la administración; quedando por legalizar este valor.

EL Municipio emitió la Resolución 079 del 13 de junio de 2017, donde se adopta el procedimiento para otorgar y legalizar los avances y anticipos. Observándose en el Balance de prueba la cuenta No. 1420 denominada avances y anticipos entregados, evidenciando un saldo de \$4.801.521.230, lo que refleja un incremento de la cuenta frente al año 2016 por \$4.307.831.457; en la mencionada resolución en su artículo 5 establece el procedimiento para recursos propios.

De igual manera, en el párrafo 1 del artículo decimo dice "las áreas de contabilidad, presupuesto y tesorería realizaran una revisión semestral, con el fin de controlar los avances concedidos y pendientes por legalizar", según acta de 06 de junio de 2017, en reunión de los líderes de contabilidad, y tesorería, concluyendo que se encontraron avances de otros periodos pendientes de legalizar.

En la cuenta 14209001 denominada otros avances y anticipos por valor de \$109.380.888,68, información tomada del Balance de Prueba vigencia 2017, con lo cual observamos que hay valores por legalizar de esta cuenta al 31 de diciembre de 2017.

#### Respuesta de la Entidad:

*"Es importante aclarar que el valor de \$4.801.521.230 correspondiente al consolidado de las siguientes cuentas contables: 142003 ANTICIPOS SOBRE CONVENIOS Y ACUERDOS, 142011 AVANCES PARA VIATICOS Y GASTOS DE VIJAES, 142012 ANTICIPOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, 142013 ANTICIPOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN, 142090 OTROS AVANCES Y ANTICIPOS, en consecuencia, la suma antes referenciada incluye avances y anticipos a contratistas que vienen ejecutando contratos de obras, consultorías, entre otros, los cuales se amortizarán con la presentación de las actas parciales o en su defecto con el acta de liquidación.*

*Es importante aclarar, que la Resolución 079 de 2017 se refiere únicamente a los avances y anticipos otorgados a funcionario del Municipio de Neiva.*

Teniendo en cuenta lo anterior, procedo a aclarar los saldos de las subcuentas No. 14201101 la cual se denomina **AVANCES Y GASTOS DE VIAJES** y la subcuenta No. 14209001 titulada **OTROS AVANCES Y ANTICIPOS**:

En la vigencia 2017, se otorgaron por la cuenta No. 14201101 **AVANCES PARA VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE** un valor de \$ 219.305.414 de los cuales quedaron pendientes por legalizar la suma de \$9.633.622,00 y por el concepto 14209001 **OTROS AVANCES Y ANTICIPOS** un valor de \$305.924.083.68 de los cuales existe un valor de \$ 109.225.335,68, correspondiente a un **ANTICIPO**, concedido al contratista **ASPROLICI S.A.S.**, y que el mismo no representará detrimento patrimonial alguno, toda vez que su respectiva legalización se verá reflejada durante la ejecución del contrato mediante las respectivas actas parciales, lo que significa que quedaría pendiente por legalizar únicamente la suma de \$4.720.168, según auxiliar de cuentas contables y anexo 003. De conformidad a la Acta semestral de la Secretaría de Hacienda No. 002 del 05 de enero y Acta Aclaratoria No. 003 del 21 de febrero de 2018, realizadas para el seguimiento de avances y anticipos otorgados a los funcionarios del Municipio de Neiva, las cuales se adjuntan.

Del mismo modo nos permitimos aclarar, que frente al "detrimento patrimonial" el cual es mencionado, no se configura en ningún momento, toda vez que la Resolución No. 079 de 2017, establece en su artículo DECIMO CUARTO, parágrafo segundo lo siguiente: "En caso de que el funcionario, haya cesado el vínculo laboral con la administración Municipal por cualquier motivo y no hubiese legalizado, ni reintegrado los avances pendientes, se dará aplicación a la autorización suscrita por el empleado mediante Formato Solicitud de avances o anticipos". Donde se aclara que la oficina de Talento Humano solicitará dicha información al Área de Contabilidad donde se verificará los avances o anticipos pendientes por legalizar para ser descontando de todos los emolumentos a que tenga derecho el funcionario."

Análisis de la Respuesta: Una vez analizados los documentos aportados, incluida el acta N0. 002 del 5 enero de 2018, donde se trató el tema de avances y anticipos; se evidenció lo siguiente:

**"CONCEPTO: OTROS AVANCES Y ANTICIPOS"**

N0.	NOMBRE	CEDULA	N0. AVANCES	FECHA	VALOR
1	RAUL RIVERA CORTES	12253834	115	24/05/2017	\$600.000
2	ALFREDO VARGAS ORTIZ	12258307	233 86	18/10/2016 24/04/2017	\$120.168 \$4.000.000
3	CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ MUÑOZ	55168228	179	21/09/2017	\$1.190.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$5,910,168</b>

**"AVANCES PENDIENTES LEGALIZAR ADMON ANTERIOR"**

N0.	NOMBRE	CEDULA	N0.	FECHA	VALOR	OBSERVACIONES
1	CARLOS ARTURO	12.231.599	37	6/18/2015	\$1.144.476	POR CONCEPTO DE VIATICOS Y GASTOS DE

48

"Control Fiscal con Sentido Público",

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V6/20-04-2016

	GIRALDO ARAGON					VIAJE
			103	7/3/2015	\$946.332	POR CONCEPTO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
TOTAL					\$2.090.808	

Teniendo en cuenta la información relacionada en los anteriores cuadros, se concluye que existen viáticos pagados a exfuncionarios por valor de \$2.090.808 y de funcionarios de la actual administración por valor de \$5.910.168, que no han sido legalizados.

De igual manera en el acta No. 003 del 21 de febrero de 2018, se legalizan viáticos y gastos de viaje que corresponde al avance No. 179 de 2017 de la funcionaria Claudia Patricia González Muñoz.

De acuerdo a lo manifestado en la respuesta, se evidencia que no se han realizado las gestiones para la recuperabilidad de la legalización pendiente desde el año 2015 por valor de \$2.090.808.

Además, se establece también que tres funcionarios con corte a 31 de diciembre de 2017 no han legalizado sus anticipos, por tanto se debe sancionar el incumplimiento de justificar, refrendar y legitimar los dineros entregados, en consecuencia no se desvirtúa la observación y se modifica en su contenido, pasando a hallazgo con connotación administrativa, fiscal y Disciplinaria, así:

(HA6, F1, D1) CONDICION: La administración municipal no ejerció las acciones de cobro correspondientes para lograr la recuperabilidad de los anticipos por valor de \$2.090.808 a cargo del funcionario Carlos Arturo Giraldo Aragón, de la misma forma que tres funcionarios no justificaron oportunamente los dineros entregados en calidad de anticipo por valor \$5.910.168, siendo cobijados por la acción disciplinaria por incumplimiento del deber de legalizar los dineros entregados en oportunidad.

CRITERIO: Resolución No 514 de 1996 emanada de la Alcaldía de Neiva, Acuerdo No.010 de 2014 emanado del Honorable Concejo Municipal por medio del cual se fija la escala de viáticos para los diferentes niveles de empleos de la planta de personal de la Administración Central del Municipio de Neiva, para la vigencia fiscal 2017.

CAUSA: Falta de control y desconocimiento de la normatividad vigente.

EFECTO: Perdida de dinero y desgaste administrativo por el seguimiento realizado. Hallazgo con incidencia administrativa, fiscal y disciplinaria. Presunto detrimento por valor de \$2.090.808.

### 3. ANEXOS

#### 3.1 Anexo 1 Consolidación de Hallazgos

#### 3.2 Anexo 2 Plan de Mejoramiento



CONTRALORÍA  
MUNICIPAL  
DE NEIVA

*Control Fiscal con Sentido Público*





FORMATO

ANEXO 1

CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO NEIVA

VIGENCIA: 2017

NOMBRE DE LA AUDITORIA: AUDITORIA AL BALANCE GENERAL

No.	Descripción	Cuantía	Tipo Hallazgo				
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal	Otros
1	Se encontraron saldos en cuentas bancarias de las vigencias 2003 hasta 2016, de convenios que posiblemente muchos de ellos ya se terminaron; lo que nos indica que estos saldos no deben estar en estas cuentas, por lo tanto, se debe realizar el debido proceso para cancelarlas y depurarlas		X				
2	El Municipio de Neiva no ha realizado una gestión eficiente en el cobro de cartera, al establecerse que su recaudo en el caso de los \$ 7.161 millones que corresponden al impuesto predial, representa un bajo porcentaje al ser comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2017, de \$ \$83.608 millones.		X				
3	Los saldos registrados en el Balance a diciembre 31 de 2017 en las cuentas PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO con el valor \$281.483.367 y BIENES DE USO PUBLICO con la suma de \$192.254.400 presentan incertidumbre, toda vez que, no reflejan el efecto de las valorizaciones o desvalorizaciones de los bienes del Municipio.		X				
5	El proceso de depuración y saneamiento contable previamente establecido por el Municipio de Neiva mediante Resoluciones Nos.224 de 2011 y 119 de 2012 en la vigencia 2017 fue reactivado el Comité Técnico de Saneamiento Contable de la Alcaldía mediante circular No. 006 del 29 de Noviembre de 2017 para lo cual se suscribió el Acta No. 001 de diciembre 01 de 2017; conducentes a garantizar la sostenibilidad de un Sistema Contable que produzca Información razonable y oportuna, que permita revelar en forma confiable la realidad financiera, económica y social del Municipio de Neiva no se cumplió, persisten las inconsistencias en los saldos registrados en el Balance a diciembre 31 de 2017.		X				
6	El Balance General registra en la cuenta rentas por cobrar "cartera" por la suma de \$70.738.870.363.06 miles de pesos, para la vigencia 2017; presentando disminución en el recaudo en la vigencia, mostrando ineficiente gestión en el cobro de la cartera.		X				
8	De conformidad con la información suministrada a esta territorial, por el Municipio de Neiva, a través de la Dirección de Rentas, se recibió el oficio No. 0489 de fecha 13 de marzo de 2018, donde se reporta información sobre las prescripciones solamente de ICA y Predial concedidas por el Municipio de Neiva en la vigencia fiscal 2017 por la suma de \$16.837232.246.		X				
9	La administración municipal no ejerció las acciones de cobro correspondientes para lograr la recuperabilidad de los anticipos por valor de \$2.090.808 a cargo del funcionario Carlos Arturo Giraldo Aragón, de la misma forma que tres funcionarios no justificaron oportunamente los dineros entregados en calidad de anticipo por valor \$5.910.168, siendo cobijados por la acción disciplinaria por incumplimiento del deber de legalizar los dineros entregados en oportunidad.	\$2.090.808.	X	X	X		
TOTAL		-	7	1	1	0	0





PLAN DE MEJORAMIENTO



ENTIDAD:  
REPRESENTANTE LEGAL  
NIT:  
VIGENCIA FISCAL:  
MODALIDAD DE AUDITORIA:  
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

MUNICIPIO DE NEIVA  
RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ

2017  
AUDITORIA AUDIBAL AL  
BALANCE

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
1	Se encontraron saldos en cuentas bancarias de las vigencias 2003 hasta 2016, de convenios que posiblemente muchos de ellos ya se terminaron; lo que nos indica que estos saldos no deben estar en estas cuentas, por lo tanto, se debe realizar el debido proceso para cancelarlas y depurarlas								
2	El Municipio de Neiva no ha realizado una gestión eficiente en el cobro de cartera, al establecerse que su recaudo en el caso de los \$ 7.161 millones que corresponden al impuesto predial, representa un bajo porcentaje al ser comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2017, de \$ 893.608 millones.								
3	Los saldos registrados en el Balance a diciembre 31 de 2017 en las cuentas PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO con el valor \$281.483.367 y BIENES DE USO PUBLICO con la suma de \$192.254.400 presentan incertidumbre, toda vez que, no reflejan el efecto de las valorizaciones o desvalorizaciones de los bienes del Municipio.								
5	El proceso de depuración y saneamiento contable previamente establecido por el Municipio de Neiva mediante Resoluciones Nos 224 de 2011 y 119 de 2012 en la vigencia 2017 fue reactivado el Comité Técnico de Saneamiento Contable de la Alcaldía mediante circular No. 006 del 29 de Noviembre de 2017 para lo cual se								
6	El Balance General registra en la cuenta rentas por cobrar "cartera", por la suma de \$70.738.870.363.06 miles de pesos, para la vigencia 2017; presentando disminución en el recaudo en la vigencia, mostrando ineficiente gestión en el cobro de la cartera.								
8	De conformidad con la información suministrada a esta territorial, por el Municipio de Neiva, a través de la Dirección de Rentas, se recibió el oficio No. 0489 de fecha 13 de marzo de 2018, donde se reporta información sobre las prescripciones solamente de ICA y Predial concedidas por el Municipio de Neiva en la vigencia fiscal 2017, por la suma de \$16.837.232.246.								
9	La administración municipal no ejerció las acciones de cobro correspondientes para lograr la recuperabilidad de los anticipos por valor de \$2.090.808 a cargo del funcionario Carlos Arturo Giraldo Aragón, de la misma forma que tres funcionarios no justificaron oportunamente los dineros entregados en calidad de anticipo por valor \$5.910.168, siendo cobijados por la acción disciplinaria por incumplimiento del deber de legalizar los dineros entregados en oportunidad.								
En los procesos									
Para cualquier duda o aclaración puede dirigirse al siguiente correo controlfiscal@contraloriadneiva.gov.co									
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES									

